

PERIODICO



OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

**SEGUNDO SEMESTRE
LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.=001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

SEGUNDO SEMESTRE

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

A C U E R D O.-

POR EL QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PUBLICA LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FINANCIADO CON RECURSOS FEDERALES CONSIDERADOS COMO TRANSFERENCIAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1999.- PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION No. 20 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 1999.-.....

PAG. 3

R E G L A S .-

DE OPERACION E INDICADORES DE EVALUACION DE SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 1999, REFERENTE A LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA A CARGO DE LA COMISION NACIONAL DEL-DEPORTE.-.....

PAG.13

CONTINUA SIGUIENTE PAGINA



D E C R E T O . - POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TURISMO.- PUBLICADOS- EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION No. 12 DE - FECHA 19 DE MAYO DE 1999.- PAG. 19

CONVOCATORIA.- PUBLICA NACIONAL No. DIM-AP-002/99 EMITIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TAYOLTITA, SAN DIMAS, DGO., PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATO PARA CONSTRUIR LINEA DE CONDUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE- EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE CRUCES, DEL MUNICIPIO DE DURANGO.-..... PAG.20

ACTA CONSTITUTIVA.- DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.-..... PAG.21

E D I C T O . - EXPEDIDO POR EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD GUADALUPE VICTORIA DGO, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL- PROMOVIDO POR LA C. LIC. YOLANDA SERRANO LEYVA EN CONTRA DEL C. ROGELIO AGUILAR GARCIA.-..... PAG.30

E D I C T O . - EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 44 DE GOMEZ PALACIO, DGO., RELATIVO A JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA DE LOS DERECHOS AGRARIOS SOBRE UNA PARCELA, PROMOVIDO POR EL C. DANIEL OVIEDO GAYTAN EN CONTRA DEL C. GONZALO FERNANDEZ- MARTINEZ, DEL POBLADO DE BERMEJILLO MUNICIPIO DE- MAPIMI, ESTADO DE DURANGO.-..... PAG.31

ESCUELA NORMAL DEL EDO. DE DURANGO

UN ACTA.- EXAMEN PROFESIONAL DEL C. ROSENDO RODRIGUEZ MACHADO..... PAG.32

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ACUERDO por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia publica las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, financiado con recursos federales considerados como transferencias previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1999.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

ACUERDO POR EL QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PUBLICA LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FINANCIADO CON RECURSOS FEDERALES CONSIDERADOS COMO TRANSFERENCIAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1999.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 73 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1999, y con base en los artículos 1o., 2o. y 19 de su Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 1999, en el que se establece la obligación de publicar las Reglas de Operación que regularán el desarrollo de los programas normados y administrados por la entidad,

Que la aplicación de dichas Reglas tiene por objeto alcanzar los objetivos y metas contenidos en los Programas autorizados, por medio de la identificación específica de la población beneficiaria, asegurando la coordinación con otras instancias para evitar duplicidades e incorporando procesos de seguimiento y evaluación sobre los impactos económicos y sociales reales, publica las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, bajo responsabilidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia,

Que los recursos federales asignados al Programa de Atención a Personas con Discapacidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1999, son considerados como transferencias federales y, por tanto, sujetos a criterios de selectividad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad, debiéndose identificar a la población beneficiaria por grupo específico y asegurar la coordinación de acciones con otras áreas para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos, así como incorporar procesos periódicos de seguimiento y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación y, de esta manera, garantizar la obtención de información y evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación, y

Que con esta base, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia formuló las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación de las Transferencias Federales mencionadas, obteniendo la autorización de los mismos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asegurando que dichas transferencias se apliquen efectivamente para alcanzar los objetivos y metas contenidos en los programas autorizados, así como los sectores o población objetivo, ha tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PUBLICA LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FINANCIADO CON RECURSOS FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD, PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1999

UNICO.- El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publica las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad financiado con recursos federales considerados como transferencias del Ramo Administrativo 12 Salud, previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1999 a su cargo y que se muestran en el anexo que forma parte integrante del presente y que tendrán vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

UNICO.- Con el propósito de mantener la continuidad del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, estas Reglas mantienen su vigencia durante el año 1999 y hasta el año 2000, en tanto no sean publicadas las Reglas de Operación de ese ejercicio fiscal.

Atentamente

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.- E. C. Oficial Mayor, Daniel Ramírez Ruiz.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL PROGRAMA DE ATENCION A DISCAPACITADOS

INDICE

PRESENTACION

OBJETIVOS Y ORIENTACION DEL PROGRAMA

- Objetivo General
- Objetivo Específico
- Principios Básicos
- Alcance del Programa

BENEFICIARIOS

- Población Objetivo
- Determinación y Control de Beneficiarios
- Prioridades Nacionales

ESQUEMA GENERAL DE OPERACION

- Lineamientos Generales
- Instancias Participantes
- Programación y Presupuestación
- Ejercicio y Control del Gasto
- Coordinación Interinstitucional

BENEFICIOS OTORGADOS

CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

- Monitoreo de la Operación
- Evaluación del Impacto y Resultados
- Integración y Análisis de Información
- Actualización y Ajustes al Programa

DEFINICIONES

PROGRAMA DE ATENCION A DISCAPACITADOS

PRESENTACION

En el ámbito internacional, la década de los setentas marca el momento en que el interés por el tema de la discapacidad y todo lo concerniente a las personas con discapacidad se hace manifiesto; a partir de entonces esta temática cobra gradualmente mayor importancia. La promulgación del Año Internacional para las Personas Discapacitadas (1981), y la aprobación del Programa de Acción Mundial para los Discapacitados, el 3 de diciembre de 1982, es el punto de partida para la implementación de esfuerzos que buscan mejorar las condiciones de vida de este grupo de población.

En congruencia, el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 establece que el Gobierno de la República dará especial atención a los grupos sociales en condiciones de vulnerabilidad, a fin de favorecer su acceso al desarrollo en condiciones de equidad. Por tanto, uno de los objetivos de la política social es prestar particular atención a las personas con discapacidad, con el propósito fundamental de promover su plena participación en la vida social y el desarrollo (Capítulo 4 4.5. Desarrollo Social: 4.5.4. Privilegiar la Atención a la Población con Mayor Desventaja Económica y Social; Atención a Grupos Vulnerables. Incorporación de la Población Discapacitada al Desarrollo).

Por otra parte, la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social le señala al DIF Nacional atribuciones para atender como sujetos de asistencia social a las personas con discapacidad. Asimismo, le faculta para llevar a cabo acciones en materia de prevención de discapacidad y rehabilitación de personas con discapacidad. (Art. 4o. fracción VI, Art. 15o. fracción VIII).

En el amplio marco del Sistema Nacional de Asistencia Pública y Privada que construye el DIF Nacional, se conjuntan por una parte, las acciones del Programa Nacional para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, que articula el propio DIF Nacional, y por otra, las acciones y servicios directos de rehabilitación que presta a la población abierta a través de diversas unidades operativas

Por decreto presidencial de diciembre de 1982 (Decreto por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia se sujetará a las disposiciones que se indican Diario Oficial de la Federación 21-12-82), el DIF Nacional fue facultado para operar establecimientos de asistencia social en beneficio de personas con discapacidad. Por tal motivo, le fueron transferidos los recursos que la entonces Secretaría de Salubridad y Asistencia destinaba a los servicios de rehabilitación no hospitalaria.

En este sentido, el DIF Nacional se ha constituido en la institución con mayor infraestructura de servicios de rehabilitación, y la operación directa desde 1964 del Centro de Rehabilitación "Zapata", y de los centros de rehabilitación y educación especial desde 1983, le ha permitido al DIF acumular una amplia experiencia en la generación y operación de modelos de atención; en la formación de recursos humanos especializados y en la capacitación continua de su personal.

Asimismo, para reafirmar su capacidad como instancia rectora de este sistema de servicios de rehabilitación, el DIF Nacional ha llevado a cabo el replanteamiento de sus estrategias y esquemas de funcionamiento, reforzando sus funciones normativas y de supervisión, capacitación, información y evaluación, tanto para fortalecer su presencia institucional como para homogeneizar los modelos operativos, que adaptados a las características regionales y locales, la experiencia avala como los más adecuados para la atención de las personas con discapacidad.

OBJETIVOS Y ORIENTACION DEL PROGRAMA

Objetivo General

El Programa se orienta a garantizar la dignidad y la integridad social de las personas con discapacidad social, favorecer la unidad y la fuerza de la familia en su beneficio, e impulsar el desarrollo armónico de la comunidad y la sociedad en su conjunto para brindarles oportunidades de desarrollo individual y social.

Objetivo Específico

Impulsar la integración social de las personas con discapacidad y su incorporación al desarrollo social integral, promoviendo su respeto pleno para el ejercicio de sus derechos humanos, políticos y sociales, la igualdad de oportunidades y la equidad en el acceso a los servicios de salud, educación, capacitación, empleo, cultura, recreación, deporte e infraestructura que permita su movilidad y transporte, y todo aquello que en su conjunto contribuyan a su bienestar y mejoría de su calidad de vida.

Principios Básicos

El Programa se desarrolla prioritariamente, mediante la atención de las personas con discapacidad, a través de los centros de rehabilitación del Sistema.

La población objeto de este programa es principalmente a personas con discapacidad; sin embargo, también se atiende a población potencialmente en riesgo de padecer alguna discapacidad y/o población sana interesada en conocer información acerca de esa materia.

Su estrategia aplicativa consiste en fortalecer el sistema de centros y unidades básicas de rehabilitación, normar su funcionamiento en el marco del Programa Nacional para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad para garantizar una atención de alta calidad y de intensa calidez humana.

Los criterios que aplican los operadores y responsables de su ejecución y los mecanismos de actualización, corresponde a los contenidos en el Manual de Atención a Usuarios de los Centros de Rehabilitación, que norma los criterios de operación y control para optimizar la atención a los usuarios.

Para asegurar la transparencia, equidad y objetividad, en la determinación de beneficiarios, se integran al expediente clínico los estudios socioeconómicos realizados para el efecto; asimismo, existe un mecanismo de evaluación permanente, orientado a promover la calidad e integralidad de la atención proporcionada, mismo que es operado mediante un Comité integrado por el Cuerpo de Gobierno de cada Unidad Operativa, mediante la revisión periódica de los expedientes clínicos. Asimismo, personal de la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social, lleva a efecto visitas de supervisión, asesoría técnica y seguimiento de las acciones realizadas en los propios Centros de Rehabilitación.

Por otra parte, el seguimiento de la operación de los centros de rehabilitación se da mediante dos sistemas de información, uno denominado Sistema de Información de Servicios Prestados y el segundo correspondiente a los reportes de metas de la estructura programática; el reporte mensual de las metas permite conocer el avance en cuanto al compromiso programado y las desviaciones ocurridas, lo que facilita la toma de decisiones y/o correcciones oportunas.

La evaluación del quehacer conjunto de los centros de rehabilitación se realiza a través de los indicadores de gestión que para este programa son tres:

Porcentaje de Personas Reintegradas Socialmente, del Total de Personas Atendidas en Rehabilitación.

Porcentaje de Ayudas Funcionales Proporcionadas de la Población Atendida en Rehabilitación.

Población con Discapacidad Atendida en Centros de Rehabilitación, en Relación al Total de Personas con Discapacidad, que conforman el universo atendido por el DIF ("población abierta").

Por otra parte, la evaluación del desempeño se realiza a través del Órgano de Control Interno del Sistema, quien da seguimiento del cumplimiento de las actividades y metas de la estructura programática del programa de modernización administrativa y del ejercicio del gasto asignado al programa.

Los reportes de la estructura programática constituyen el soporte estadístico para la elaboración de los informes que requieren las dependencias globalizadoras.

La continuidad del programa y el seguimiento de los casos atendidos se establece a partir de dos vertientes: por medio del Manual de Procedimientos de Atención a Usuarios antes mencionado, al interior de los centros y a través de los Sistemas de Referencia y Contrarreferencia de Personas con Discapacidad entre los diferentes niveles de atención, regulando el flujo en ambos sentidos, para optimizar el uso racional de los recursos y la prestación de servicios a los usuarios a nivel intrainstitucional y extrainstitucional.

Los compromisos y la corresponsabilidad por parte de los usuarios se encuentran previstos en el Reglamento de Usuarios, el que establece sus derechos y obligaciones.

Alcance del Programa

- Las definiciones teóricas y operacionales del proceso de la discapacidad hacen un tanto difícil precisar la magnitud del fenómeno.
- Hasta recientemente la Organización Mundial de la Salud ha establecido definiciones de los elementos que distinguen dicho proceso; en México el estudio poblacional más amplio en relación a este fenómeno se hizo en 1982, a través de la Encuesta Nacional de Inválidos levantada por la Secretaría de Salubridad y Asistencia, mediante la cual se determinó una existencia de 2,989 personas con 19 grandes tipos de discapacidades por cada 100,000 habitantes, este estudio evidenció una mayor prevalencia de discapacidad conforme aumenta la edad y, asimismo, una mayor frecuencia en hombres (61.8%) respecto de las mujeres (38.2%).

Posteriormente, a través del Registro Nacional de Menores con Discapacidad, llevado a cabo por la SEP, DIF e INEGI, se determinó la existencia de 2.9 millones de niños de 0 a 18 años de edad con algún tipo de discapacidad, que relacionada con la población total de ese mismo grupo etario, representó el 7.6%. Asimismo, a través del Censo Intercensal de Población y Vivienda de 1995 se determinó que en una de cada 10 viviendas existía cuando menos una persona con discapacidad.

En 1998 se estimó la población en pobreza en 26 millones de personas (CONAPO), de las cuales tres cuartas partes viven en el campo y la mayoría de éstas habita en comunidades aisladas.

Con este criterio se estima que existen en el país alrededor de 4.2 millones de hogares en condiciones de pobreza donde viven casi 26 millones de personas que representan el 26% de la población del país. Del total de esos hogares pobres, 1.7 millones se ubican en zonas urbanas y 2.5 millones en el medio rural.

Para contribuir a la superación de esta problemática, el Sistema Nacional DIF da atención a sus beneficiarios por medio de 33 centros de atención, distribuidos en 29 estados del país y el D.F., de los cuales 23 guardan dependencia directa del DIF Nacional, así como 10 centros descentralizados en 8 estados; en estos centros de atención se brinda orientación e información para prevenir procesos discapacitantes a 118,000 personas, a través de 6,000 eventos; se proporcionan 3,000,000 de terapias rehabilitatorias para diferentes tipos de discapacidad y se otorgan 34,000 ayudas funcionales, tales como: prótesis, órtesis, sillas de ruedas entre otros.

Las principales funciones de los centros antes mencionados, son las siguientes:

Centro de Rehabilitación de Educación Especial (CREE) es la unidad prestadora de servicios de prevención de discapacidad, rehabilitación integral y educación especial, con las siguientes características:

- Atiende a personas con discapacidad motora, auditiva, visual y con déficit intelectual.
- Brinda asistencia, formación y capacitación de recursos humanos y educación especial, esta última en coordinación con las autoridades educativas.
- Realiza acciones asistenciales intramuros, tales como: valoración y tratamiento a través de consultas médicas especializadas, consultas paramédicas de psicología, trabajo social y pedagogía; estudios de gabinete de electroencefalografía, electromiografía y radiología; terapia física, ocupacional y de lenguaje; elaboración de órtesis, prótesis y otras ayudas funcionales, así como evaluación de aptitudes y desarrollo de habilidades para el trabajo.
- Lleva a cabo acciones asistenciales extramuros consistentes en la detección temprana de procesos de discapacidad y de información y orientación a grupos de familias y de la comunidad acerca de la prevención, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad.
- La plantilla del personal médico y paramédico, administrativo y de servicios generales se integra de la siguiente manera: 7 médicos; 20 paramédicos; 12 administrativos y 11 de servicios generales.
- El área construida de la planta física oscila entre 4 y 5 mil metros cuadrados, la que se subdivide en administración, valoración y tratamiento; taller de prótesis; evaluación de aptitudes y desarrollo de habilidades para el trabajo; enseñanza y casa de máquinas, así como aulas de educación especial.

- Atiende a más de 3,000 personas de primera vez por año.

- Constituye el tercer nivel de atención en servicios de rehabilitación, así como el vértice del sistema estatal o regional de servicios de atención a personas con discapacidad.

Centro de Rehabilitación Integral (CRI) es la unidad prestadora de servicios de prevención de discapacidad y rehabilitación integral, con las siguientes características:

- Atiende a personas con discapacidad motora, auditiva, visual y con déficit intelectual.
- Realiza funciones de asistencia, formación y capacitación de recursos humanos.
- Realiza acciones asistenciales intramuros tales como: valoración y tratamiento a través de consultas médicas especializadas, consultas paramédicas de psicología, trabajo social y pedagogía; estudios de gabinete de electroencefalografía, electromiografía y radiología; terapia física, ocupacional y de lenguaje, elaboración órtesis, prótesis y otras ayudas funcionales.
- Lleva a cabo acciones asistenciales extramuros orientadas a la detección temprana de procesos de discapacidad y de información y orientación a grupos de familias y de la comunidad acerca de la prevención, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad.
- Su plantilla de personal oscila entre 30 y 50 trabajadores. En el primer caso, se consideran 3 médicos; 16 paramédicos; 8 administrativos y 3 de servicios generales. Por lo que corresponde al segundo caso, son 7 médicos; 20 paramédicos; 12 administrativos y 11 de servicios generales.
- El área construida de la planta física varía entre 800 y 3 mil metros cuadrados, la que se subdivide en gobierno, valoración y tratamiento, taller de prótesis, enseñanza y casa de máquinas.
- Atiende entre 1,500 y 3,000 personas de primera vez por año.
- Constituye el segundo nivel de atención en servicios de rehabilitación, así como la parte intermedia del sistema estatal o regional de los servicios de atención a personas con discapacidad.

Unidad Básica de Rehabilitación (UBR) es la unidad prestadora de servicios de promoción de la salud, prevención de discapacidad rehabilitación simple con participación de la familia y la comunidad y de referencia y contrarreferencia de personas con discapacidad. Se caracteriza por operar con personal auxiliar capacitado, utilizar equipamiento mínimo indispensable y materiales sencillos de fácil adquisición. Realiza acciones de:

- Educación para la salud a través de pláticas a personas y grupos.
- Detección de procesos discapacitantes mediante visitas domiciliarias para la aplicación de un cuestionario básico y la valoración de personas mediante formatos guía que orientan hacia la identificación de problemas discapacitantes.
- Atención oportuna a través de terapias de sencilla aplicación para los problemas de discapacidad susceptibles de ser manejados de acuerdo con los programas específicos.
- Derivación de personas a las instituciones que correspondan, para su diagnóstico y/o tratamiento.
- Seguimiento de casos a través de visitas domiciliarias en las que se supervisan programas de casa, y se promueve el reinicio de tratamientos en casos de deserción.
- Los recursos humanos adscritos a estas unidades son personas oriundas de la comunidad, con estudios de secundaria y una capacitación de nivel auxiliar en los Centros de Rehabilitación.

En resumen, los servicios que se prestan en los centros y unidades básicas de rehabilitación se dan en dos grandes modalidades:

- A) Atendiendo en su interior a las personas con discapacidad mediante valoraciones y tratamientos que incluyen la consulta médica especializada, la atención psicológica y social, los estudios diagnósticos de gabinete, la terapia física, ocupacional y de lenguaje, la elaboración y adaptación de

prótesis, órtesis y otras ayudas funcionales, la evaluación de aptitudes, el desarrollo de habilidades para el trabajo y la gestoría ocupacional, así como la enseñanza de las personas con discapacidad y sus familias en actividades de autocuidado, con la finalidad de que alcancen niveles funcionales óptimos, o facilitando ajustes o reajustes psicológicos y sociales con el propósito de contribuir a su integración familiar, social y laboral.

B) Realizando en la comunidad actividades de detección temprana de procesos incipientes de discapacidad para atenderlos de manera oportuna, acciones de orientación e información en materia de discapacidad y rehabilitación, así como de capacitación a las personas con discapacidad y sus familiares para llevar a cabo medidas de rehabilitación simple.

Como programas de apoyo se llevan a cabo los siguientes:

Programa de Formación de Especialistas. Tiene como objetivo garantizar la formación de recursos humanos especializados en Medicina de Rehabilitación. Su duración es de 3 años, con reconocimiento otorgado por la División de Estudios de Postgrado e Investigación de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México (oficio No. 148-92); la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad de Guadalajara mediante dictamen emitido por el órgano de gobierno oficio 227-96; cuenta con 3 sedes (CREE Zapata, CREE de Toluca, Edo. Méx. y CRI Guadalajara, Jal). Durante el 2o. y 3er. año académicos rotan por instituciones del sector salud y en el caso de los médicos residentes del 3er. año realizan servicio social profesional en centros de rehabilitación de los estados durante 6 meses.

Los requisitos de ingreso se cubren bajo los lineamientos emitidos por la Norma Oficial Mexicana número 90.

Como docentes intervienen en las sesiones generales, clínicas y bibliográficas. Forman parte de la plantilla de docentes de la especialidad, en las licenciaturas de terapia física y ocupacional, en la carrera de órtesis y prótesis, así como en los cursos de formación de auxiliares.

Elaboran el diagnóstico situacional y epidemiológico de la discapacidad en área de influencia del centro, apoyan la consulta médica y proporcionan pláticas de prevención de discapacidad a la comunidad.

Programa de Formación de Licenciados en Terapia Física y Terapia Ocupacional. Tiene como objetivo garantizar la formación de terapeutas especializados en el área paramédica de la rehabilitación. Se encuentra vigente desde 1964 y su duración es de 4 años y de 5 años en la sede de Toluca, Edo. de Méx., con reconocimiento otorgado por la Secretaría de Educación Pública en cada Estado y en el Distrito Federal y por la Universidad Autónoma de Campeche en ese estado. Durante el 3o. y 4o. año académico rotan por instituciones del sector salud, en el 4o. y 5o. realizan servicio social profesional en centros de rehabilitación de los estados durante un año, en que proporcionan apoyo asistencial en las áreas de mecanoterapia, hidroterapia y electroterapia, estimulación múltiple temprana, orientación y movilidad. Fungen como responsables de programas de casa y de los tratamientos rehabilitatorios prescritos por el médico especialista.

Los requisitos de ingreso y egreso se cubren bajo los lineamientos emitidos por la institución de educación superior que otorga el reconocimiento.

Como docentes intervienen en las sesiones generales, terapéuticas y bibliográficas. Forman parte de la plantilla de docentes de las licenciaturas de terapia física y ocupacional, así como en los cursos de formación de auxiliares.

Proporcionan apoyo en la elaboración del diagnóstico situacional y epidemiológico de discapacidad en los municipios, y proporcionan pláticas de prevención de discapacidad a la comunidad.

Programa de Formación de Auxiliares de Terapia. Tiene como objetivo garantizar la formación de auxiliares en el área paramédica de la rehabilitación, se encuentra vigente desde 1988, su duración es entre 6 y 18 meses, con reconocimiento institucional.

Estos recursos proporcionan apoyo asistencial en las áreas de mecanoterapia, hidroterapia y electroterapia; fungen como corresponsables de programas de casa y de los tratamientos rehabilitatorios prescritos por el médico especialista.

Intervienen en las sesiones generales, terapéuticas y bibliográficas, forman parte de la plantilla de docentes de los cursos de formación de auxiliares y proporcionan pláticas de prevención de discapacidad a la comunidad.

Programa de Formación Ortesisistas-Protésistas. Tiene como objetivo garantizar la formación de técnicos especializados en el área paramédica de la rehabilitación, se encuentra vigente desde 1993, su duración es de 5 años. Durante el 3o. y 4o. año académico rotan por instituciones del sector salud, y en el último año lectivo realizan durante un año servicio social profesional en centros de los estados.

Proporcionan apoyo asistencial en los talleres de órtesis y prótesis de los centros de rehabilitación, fungen como responsables de la elaboración de órtesis, prótesis y ayudas funcionales prescritas por el médico especialista.

Programa de Formación Licenciados en terapia de la Comunicación Humana. Tiene como objetivo coordinar la formación de licenciados especializados en el área paramédica de la comunicación humana, se inició en colaboración con el Instituto Nacional de la Comunicación Humana en 1992; el programa académico tiene una duración de 4 años.

Proporcionan apoyo asistencial en el Instituto Nacional de la Comunicación Humana y a los centros del país. Intervienen en las sesiones generales, clínicas y bibliográficas. En el servicio social, fungen como terapeutas del lenguaje.

Programa de Educación Continua. Tiene como objetivo garantizar la capacitación de personal médico, paramédico y administrativo, en los centros de rehabilitación del país, para alcanzar estándares deseados en el desempeño de sus funciones. Se encuentra vigente desde el año de 1991, siendo de carácter obligatorio y permanente a lo largo del año calendario.

La participación del personal se realiza en dos vertientes: docente y asistente, recibiendo la constancia correspondiente, con el aval del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Programa de Capacitación General y Específica. Tiene por objetivo garantizar la capacitación de personal médico, paramédico y administrativo, en los centros de rehabilitación del país, para lograr la actualización de sus conocimientos, habilidades y destrezas.

La capacitación general se realiza en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, se implementa la detección de necesidades de capacitación del personal, en el mes de junio de cada año, sobre disciplinas humanísticas, profesionales y administrativas.

La capacitación específica tiene como finalidad actualizar y elevar la calidad humana y técnica del personal que labora en los centros de rehabilitación.

Programa de Investigación. Tiene como objetivo identificar situaciones problemáticas en el ámbito de la rehabilitación e implementar el desarrollo de trabajos de investigación que enriquezcan las alternativas de solución.

Se realiza a través de los trabajos de investigación de los médicos residentes de la especialidad en Medicina de Rehabilitación y de los pasantes de las licenciaturas en terapia física y terapia ocupacional, que se orientan con líneas de investigación acordes a las necesidades de los centros, promoviendo el interés y la creatividad para proponer nuevos modelos de participación profesional y técnica. Asimismo, se da seguimiento a los trabajos de investigación que realiza el personal de los centros de rehabilitación.

Se realiza supervisión en forma documental y directa a los protocolos y trabajos de investigación que se realizan en los centros de rehabilitación por los médicos residentes y a los pasantes de las licenciaturas y carreras referidas anteriormente.

Programa de Garantía de Calidad. Tiene como objetivo garantizar la calidad de la atención rehabilitatoria de los centros de rehabilitación del país a través de elementos teórico-metodológicos que permitan implementar acciones específicas en la operatividad.

En coordinación con el Instituto Nacional de Salud Pública se inició en 1991, fungiendo como responsables del programa los Coordinadores Generales de los centros de rehabilitación; es de carácter obligatorio y permanente, además de ser un instrumento prioritario del Programa de Modernización Administrativa del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Los responsables del programa en cada Centro, envían trimestralmente un informe que contiene la monitoria realizada a los indicadores, resultados y evaluación del programa. El seguimiento se realiza en forma trimestral mediante la elaboración y envío de los avances del citado programa y cuyas funciones y actividades se realizan en los centros y unidades básicas de rehabilitación, bajo las siguientes etapas:

⇒ De Prevención de Discapacidad.

- Orientación genética.
- Detección temprana de riesgos y de discapacidad y su atención oportuna.
- Pláticas a grupos de la comunidad sobre discapacidad, rehabilitación e integración.
- Seguimiento de menores integrados a centros de desarrollo infantil y a la escuela regular.
- Seguimiento de adultos integrados al trabajo.

⇒ De Valoración Integral.

- Consulta médica especializada.
 - Rehabilitación
 - Comunicación humana
 - Pediatría
 - Neurología
 - Ortopedia
 - Genética
- Consulta paramédica especializada.
 - Psicología
 - Trabajo Social
 - Orientación para la capacitación e integración laboral
- Estudios de gabinete.
 - Electromiografía y potenciales evocados
 - Electroencefalografía
 - Audiometría e impedanciometría
 - Radiología
- Evaluación de aptitudes para el trabajo.

⇒ De Tratamiento Integral.

- Terapia física y ocupacional.
 - Orientación y movilidad
 - Estimulación temprana
- Terapia de lenguaje.
- Terapia psicológica.
- Desarrollo de habilidades para el trabajo.
- Elaboración de férulas y aparatos de yeso.
- Fabricación y reparación de órtesis, prótesis y ayudas funcionales.

⇒ De Integración Social.

- Escuela para padres.
- Seguimiento de menores con discapacidad integrados a centros de desarrollo infantil y a la escuela regular.
- Enseñanza de técnicas de autocuidado a las personas con discapacidad y sus familias.
- Desarrollo de habilidades para el trabajo, gestión ocupacional y colocación selectiva en empleo.
- Adiestramiento familiar en técnicas de rehabilitación simple.
- Asesoría en aspectos de atención, manejo y trato para personas con discapacidad.
- A discapacidad.
- Epidemiológica.
- Clínica.
- De desarrollo tecnológico.

⇒ De Asesoría y Apoyo Técnico.

- Promoción, sensibilización y orientación a la comunidad en materia de discapacidad.
- Asesoría y apoyo técnico a instituciones públicas y organizaciones de personas con discapacidad.
- Consultoría técnica al Consejo Estatal Promotor para la Integración de las Personas con Discapacidad.
- Supervisión operativa del Sistema Estatal de Atención Integral a Personas con Discapacidad.

Los Centros de Rehabilitación tienen cada uno de ellos una estructura de recursos humanos autorizada por el DIF Nacional, contando con personal médico y paramédico, cuyo perfil debe ser debidamente cubierto para poder formar parte de las plantillas. En buena medida, el propio personal profesional, técnico y auxiliar formado por el Sistema cubre las vacantes que se van generando. El personal directivo y de mandos medios, por el hecho de cumplir con funciones bivalentes, es decir directivo y asistencial, tiene por tanto que estar formado en la medicina de rehabilitación o en especialidades afines como lo son la medicina de comunicación humana, ortopedia y neurología.

La operación de los centros de rehabilitación se da bajo la normatividad, seguimiento y evaluación del DIF Nacional, a través de la Subdirección General de Asistencia y Concertación, la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social y la Subdirección de Rehabilitación.

El equipamiento por área de los Centros de Rehabilitación, se integra de la siguiente manera:

DESCRIPCION	CANTIDAD
CONSULTORIO DE MEDICINA DE REHABILITACION	
MESA DE EXPLORACION	4
PLANTOSCOPIO	4
NEGATOSCOPIO DOBLE	4
BAUMANOMETRO	4
ESTETOSCOPIO	4
ESTUCHE DE DIAGNOSTICO	2
MARTILLO DE REFLEJOS	4
BASCULA PARA ADULTO	2
BASCULA CON ALTIMETRO	2
BASCULA PARA BEBE	1
VITRINA O CREDENZA	4
BANCO GIRATORIO CROMADO, ALTURA AJUSTABLE	2
CONSULTORIO DE PEDIATRIA	
MESA DE EXPLORACION PEDIATRICA	1
NEGATOSCOPIO SENCILLO	1
PLANTOSCOPIO	1
ESTETOSCOPIO	1
ESTUCHE DE DIAGNOSTICO	1
MARTILLO DE REFLEJOS	1
BASCULA PARA BEBE	1
VITRINA O CREDENZA	1
MESA PASTEUR	1

CONSULTORIO DE ORTOPEDIA	
MESA DE EXPLORACION	1
PLANTOSCOPIO	1
NEGATOSCOPIO DOBLE	1
BAUMANOMETRO	1
ESTETOSCOPIO	1
MARTILLO DE REFLEJOS	1
VITRINA O CREDENZA	1
BANCO GIRATORIO CROMADO, ALTURA AJUSTABLE	1
CONSULTORIO DE NEUROLOGIA	
MESA DE EXPLORACION	1
NEGATOSCOPIO DOBLE	1
BAUMANOMETRO	1
ESTETOSCOPIO	1
ESTUCHE DE DIAGNOSTICO	1
MARTILLO DE REFLEJOS	1
VITRINA O CREDENZA	1

CONSULTORIO DE COMUNICACION HUMANA	
MESA DE EXPLORACION	1
CAMARA SONOAMORTIGUADA	1
AUDIOMETRO	1
IMPEDANCIOMETRO	1
GRABADORA	2
LARINGOSCOPIO RECTO	1
LARINGOSCOPIO CURVO	1
OTOSCOPIO	1
RINOSCOPIO	1
DIAPASON	1
LAMPARA FRONTAL AJUSTABLE	1
ENTRENADOR AUDITIVO	5
CUCHARILLAS PARA LIMPIEZA DE OIDO EXTERNO	10
CONSULTORIO DE GENETICA	
MESA DE EXPLORACION	1
NEGATOSCOPIO DOBLE	1
ESTUCHE DE DIAGNOSTICO	1
ESTETOSCOPIO	1
MARTILLO DE REFLEJOS	1
VITRINA O CREDENZA	1
LAMPARA DE CHICOTE	1
CONSULTORIO DE PSICOLOGIA	
ESCALA DE INTELIGENCIA	4
ESCALA DE INTELIGENCIA DE NIÑOS	4
ESCALA DE INTELIGENCIA ESCOLAR	4
ESCALA DE KUDER	4
ESCALA VOC. KUDER	4
PRUEBAS DE DESTREZA	4
TEST DE MADURACION	4
TEST DE NEBRASKA	4
TEST DE BENDER	4
TEST DE GESSEL	4
TEST DE WISC	4
TEST MMPI	4
ESCALA DE DESARROLLO INFANTIL	4
GABINETE DE ELECTROMIOGRAFIA	
ELECTROMIOGRAFO CON POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES, VISUALES Y AUDITIVOS, CARRO Y ACCESORIOS	1
MESA DE EXPLORACION	1
ESCALERA DE DOS PELDAÑOS	1
LAMPARA DE CHICOTE	1
MESA PASTEUR	1
NEGATOSCOPIO SENCILLO	1

GABINETE DE ELECTROENCEFALOGRAFIA	
ELECTROENCEFALOGRAFO	1
MESA DE EXPLORACION	1
ESCALERA DE DOS PELDAÑOS	1
FOTOESTIMULADOR	1
GABINETE DE RAYOS X	
APARATO DE RAYOS X	1
NEGATOSCOPIO CUADRADO	1
TANQUE DE REVELADO	1
CHASIS METALICO	6
EQUIPO DE PROTECCION	2
MESA DE CARGA Y DESCARGA DE PELICULAS	1
AREA DE HIDROTERAPIA	
TINA DE REMOLINO EXTREMIDADES SUPERIORES	2
TINA DE REMOLINO EXTREMIDADES INFERIORES	4
TINA DE HUBBARD	1
TANQUE TERAPEUTICO	1
POLIPASTO	1
SILLA DE ALTURA AJUSTABLE DE ACERO INOXIDABLE	4
PARAFINERO MIEMBROS SUPERIORES	3
PARAFINERO MIEMBROS INFERIORES	2
ESCALÉRILLA DE DOS PELDAÑOS	4
MESA METALICA PARA CURACIONES	2
MESA DE TRATAMIENTO	5
BANCO PARA TINA	3
AREA DE ELECTROTERAPIA	
LAMPARA DE INFRARROJOS	4
ELECTROESTIMULADOR	4
CORRIENTES DIADINAMICAS	4
CORRIENTES INTERFERENCIALES	4
DIATERMIA DE ONDA CORTA	4
ULTRASONIDO	5
COMPRESERO CALIENTE	4
COMPRESERO HUMEDO FRIO PARA 6 COMPRESAS	3
COMPRESAS ESTANDAR	16
COMPRESAS PARA REGION CERVICAL	10
COMPRESAS PARA REGION DORSO LUMBAR	8
COMPRESAS PARA HOMBRO Y RODILLA	8
FLUIDOTERAPIA MIEMBROS SUP.	1
FLUIDOTERAPIA MIEMBROS INF.	1
RAYO LASER TERAPEUTICO	1
MESA DE TRATAMIENTO	7
MESA PASTEUR RODABLE	7
BANCO GIRATORIO CROMADO	8
ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	7

AREA DE MECANOTERAPIA	
POLEAS FIJAS	3
TIMON	3
ESCALERA PARA DEDOS	3
TRACCION PELVICA	2
TRACCION CEFALICA	2
BICICLETA FIJA	5
ESPALDERA O BARRAS SUECAS	2
COLCHON PARA GIMNASIO	12
ESPEJO PARA POSTURA	4
ESPEJO MOVIL	3
BARRAS PARALELAS NIÑO	2
BARRAS PARALELAS ADULTO	2
ANDADERAS NIÑO Y ADULTO	8
ESCALERA CON RAMPA	2
CUBO CHICO DE HULE ESPUMA	12
RODILLO CHICO DE HULE ESPUMA	12
RODILLO GDE. DE HULE ESPUMA	12
CUÑA GDE DE HULE ESPUMA	12
CUÑA CHICA DE HULE ESPUMA	12
BALANCIN	3
MESA DE TRATAMIENTO	4
SISTEMA DE REHABILITACION ALIANCE	1
MESA INCLINABLE	1
SILLA DE TRACCION	2
ESTABILIZADOR INFANTIL	2
METRÓNOMO	2
SILLAS DE RELAJACION	3
BASTON CON ALTURA VARIABLE	3
BASTON TRIPODE	3
BANDA PARA EJERCICIOS	1
ESCALERA ANGULAR	2
SILLAS DE RUEDAS	12
AREA DE TERAPIA OCUPACIONAL	
CUÑA CHICA DE HULE ESPUMA	12
CUBO CHICO DE HULE ESPUMA	12
CUBO GRANDE DE HULE ESPUMA	12
RODILLO CHICO DE HULE ESPUMA	12
RODILLO GRANDE DE HULE ESPUMA	12
MESA DE ESTABILIDAD 4 PLAZAS	2
SILLA DE RUEDAS	5
ESPEJO MOVIL	3
ESCALERA TERAPEUTICA	1
ANDADERA PARA NIÑO	6
ANDADERA PARA ADULTO	6
BALANCIN O TABLA DE EQUILIBRIO	2
SILLA DE RELAJACION	7
EJERCITADOR DE MUÑECAS	3

TIMON	1	
MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	5	
MAQUINA TELEDORA	2	
MAQUINA DE COSER	2	
MESA DE KANAVEL	1	
AREA DE ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA		
SALA	1	
JUEGO DE SALA DE TRES PIEZAS	1	
MESA DE CENTRO	2	
LAMPARA DE MESA	2	
ESQUINEROS	2	
SIMULADOR DE TELEFONO	1	
COCINA	1	
MESA	4	
SILLAS	1	
ESTUFA	1	
REFRIGERADOR	1	
TRINCHADOR	1	
FREGADERO	1	
ANAQUELES DE COCINA	2	
ACCESORIOS DE COCINA	1	
RECAMARA	1	
CAMA CON COLCHON	1	
BUROS	2	
LAMPARA DE MESA	1	
ROPERO	1	
RADIO	1	
SILLA	1	
TOCADOR (CON CALONES Y LUNA)	1	
TAPETE	1	
BAÑO	1	
LAVABO	1	
REGADERA	1	
MINGITORIO	1	
TAZA DE WC	1	
ACCESORIOS PARA BAÑO	1	
AREA DE ESTIMULACION MULTIPLE TEMPRANA		
MESA DE ESTABILIDAD	2	
MESA DE EXPLORACION PEDIATRICA	1	
MESA DE EXPLORACION UNIVERSAL	1	
RODILLOS DE HULE ESPUMA	12	
ANDADERA INFANTIL	12	
BARRAS SUECAS INFANTILES	2	
BARRAS PARALELAS	2	
CARRO GATEADOR	2	

CUBO DE HULE ESPUMA	12
BALANCIN	1
BOTADOR	2
COLUMPIO	2
COLCHON	5
ESPEJO MOVIL	1
CUÑA CHICA DE HULE ESPUMA	6
PELOTAS TERAPEUTICAS	2
AREA DE TERAPIA DE LENGUAJE	
MATERIAL DIDACTICO	VARIOS
RADIOGRABADORA	2
DIAPASON	4
AUDIFONOS	4
ESPEJO	2
AREA DE EVALUACION DE APTITUDES Y DESARROLLO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO	
SISTEMA VITAS: (SIST. EXT.)	
MANUALES DE ADMINISTRACION	4
MUESTRA DE TRABAJO No. 1	1
MUESTRA DE TRABAJO No. 2	1
MUESTRA DE TRABAJO No. 3	1
MUESTRA DE TRABAJO No. 4	1
MUESTRA DE TRABAJO No. 5	1
MUESTRA DE TRABAJO No. 6	1
MUESTRA DE TRABAJO No. 7	1
MUESTRA DE TRABAJO No. 8	1
MUESTRA DE TRABAJO No. 9	1
MUESTRA DE TRABAJO No. 10	1
MUESTRA DE TRABAJO No. 11	1
MUESTRA DE TRABAJO No. 12	1
MUESTRA DE TRABAJO No. 13	1
MUESTRA DE TRABAJO No. 14	1
MUESTRA DE TRABAJO No. 15	1
MUESTRA DE TRABAJO No. 16	1
MUESTRA DE TRABAJO No. 17	1
MUESTRA DE TRABAJO No. 18	1
MUESTRA DE TRABAJO No. 19	1
MUESTRA DE TRABAJO No. 20	1
MUESTRA DE TRABAJO No. 21	1
SISTEMA VALPAR:	
MUESTRA DE TRABAJO No. 1	1
MUESTRA DE TRABAJO No. 2	1
MUESTRA DE TRABAJO No. 3	1
MUESTRA DE TRABAJO No. 4	1
MUESTRA DE TRABAJO No. 5	1
MUESTRA DE TRABAJO No. 6	1
MUESTRA DE TRABAJO No. 7	1
MUESTRA DE TRABAJO No. 8	1

MUESTRA DE TRABAJO No. 9	1
MUESTRA DE TRABAJO No. 10	1
MUESTRA DE TRABAJO No. 11	1
MUESTRA DE TRABAJO No. 12	1
MUESTRA DE TRABAJO No. 13	1
MUESTRA DE TRABAJO No. 14	1
MUESTRA DE TRABAJO No. 15	1
MUESTRA DE TRABAJO No. 16	1
MUESTRA DE TRABAJO No. 17	1
MUESTRA DE TRABAJO No. 18	1
MUESTRA DE TRABAJO No. 19	1
B-KIT PARA EVALUACION DE CIEGOS CON LAS MUESTRAS DE TRABAJO VALPAR Nos. 1, 2, 4, 8, 9 Y 10	
UN MANUAL DEL EVALUADOR	
19 INSTRUCTIVOS DE APLICACION	
APTICOM MINI CONTENIDO:	
BATERIA DE APTITUDES	1
BATERIA DE DESTREZA MOTORA	1
BATERIA DE CONC. ACADEM.	1
BATERIA DE INV. DE INTERESES	1
PANEL PARA INTROD. DATOS	1
ESTUCHE	1

MESA O VALPAR 2000

ADMINISTRADOR DE SISTEMAS	1
PROCESADOR DE EVAL. COMP.	1
BASE DE DATOS	1
INVENTARIO PEP	1
HISTORIA LABORAL	1
PLANEADOR PROFESIONAL	1
DESCRIPTOR DE PUESTOS DEL DISTRITO O DE ZONA	1
BASE DE DATOS PARA BANCO LOCAL	1
TALLER DE ORTESIS Y PROTESIS	
TALADRO DE MANO	3
TALADRO DE BANCO	3
AFILADORA DE BROCCAS	3
QUILLADORA MANUAL	3
LLAVES PERICO, JGO. 4	3
LLAVES ESPAÑOLAS, DIF. MED.	3
LLAVES ALLEN, DIF. MED.	3
ESCUADRA METALICA	3
SIERRA VERTICAL	3
SIERRA CINTA	3
CUCHILLAS	8
REBAJADORA DE PIELLES	3
ENCENDEDOR PARA SOPLETE	3
DOBLADORA DE TUBO	3
DOBLADORA DRAKE	3

MAQUINA DE COSER	2
MAQUINA DE COSER GIRATORIA	2
PLANTA DE SOLDADURA ELECT.	1
JGO. MACHUELOS Y TARRAJA	3
MANOMETRO P/ACETILENO	2
MANOMETRO P/OXIGENO	2
BOQUILLA PARA SOPLETE	3
LENTE PARA SOLDAR	4
COMPAS P/MEDIR DIAMETRO	4
COMODA DE MADERA	3
PINZAS DE PRESION	8
SOLDADORA	1
CALIBRADOR VERNIER	4
HUITROLA	3
YUNQUE	2
TORNILLO DE BANCO 8"	3
TORNILLO UNIVERSAL, MED.	3
PRESA DE CONTACTO 35 MM.	3
MARTILLO CABEZA BOLA 12 OZ.	8
ESCOFINAS JGO. 3 PZAS.	8
BOTADORES	8
PINZAS DE PRESION 7"	8
ESCALA METALICA 10	8
COMPAS DE INTERIORES	4
BANCO DE ACABADO	3
LIMAS DIF. TIPOS Y MEDIDAS	10
DESARMADOR PLANO, DIF. MED.	15
DESARMADOR CRUZ, DIF. MED.	15
CINCEL JGO. PUNZON Y CINCELES	5
CIZALLA	4
SACABOCADOS GOLPE 3/8, 5/10, 1/4	4
ALICATA	8
TIJERA P/SASTRE	7
TIJERA P/CORTAR LAMINA	7
HORNO	1
COMPRESORA	2
BASCULA	1
ESMERIL	2
DEVANADORA	3
BOMBA DE ACABADO	1
BOMBA DE SUCCION	2
ASPIRADORA INDUSTRIAL	2
PISTOLA DE AIRE CALIENTE	3
PLANCHA DE P.V.A.	2
BARRAS PARALELAS	1
MESA DE MADERA	8
MESA CON TABLERO	4
MESA CON CUBIERTA DE ACERO	1
ESPEJO DE PARED	1
ESCALERA CON RAMPA	1
PIZARRON PARA GIS	1

AREA DE YESOS	
MESA DE TRATAMIENTO	1
NEGATOSCOPIO DOBLE	1
PINZA DE BAYONETA	2
SIERRA DE STRYKER	1
TUERAS DE YESO	2
SEPARADORES DE YESO	3
CASA DE MAQUINAS	
BOMBA PARA RIEGO MOTOR ABIERTO DE 3 H.P.	1
BOMBA PARA AGUA MARCA BARNER DE 7 H.P.	5
BOMBA CONTRA INCENDIOS DE COMBUSTION INTERNA	1
EQUIPO DE FILTRADO DE SOLIDOS U.V.	1
CALDERETA TELEDYNC LARSSO DE GAS MODELO LC700 CAP. 17640 CAL. XH	3
CIRCULADORES 3/4 DE H.P. MARCA BELL GOSSETT	5
SIERRA CIRCULAR	1
PLANTA ELECTRICA DE 250 KW	1
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 100 TON.	1
EXTINGUIDORES DE CARGA DE HALON	5
EXTINGUIDORES DE POLVO	35
EXTINGUIDORES DE PQS	10
COMPRESORA DE AIRE	3
MESA DE TRABAJO	1
SOLDADORA ELECTRICA CON TRANSFORMADOR DE 1/4 DE 20 A 250 CON 127-220 VOLTS.	2

El mobiliario por area de los Centros de Rehabilitacion es el siguiente:

DESCRIPCION	CANTIDAD
DIRECCION	
ESCRITORIO EJECUTIVO	6
SILLON EJECUTIVO	6
SILLAS APILABLES	6
ESCRITORIOS SECRETARIALES	8
SILLAS SECRETARIALES	8
ARCHIVEROS DE 4 GAVETAS	8
VITRINA	6
MESA PARA SALA DE JUNTAS	1
SILLAS FIJAS	12
ROTAFOLIO	1
FAX	1
MAQUINA DE ESCRIBIR ELECT.	8
CREDENZA	6
COMPUTADORA	1
IMPRESORA LASER	1
MESA PARA COMPUTADORA	1
VENTILADOR DE PEDESTAL	7

CONSULTORIO DE NEUROLOGIA	
ESCRITORIOS	1
SILLA PARA ESCRITORIO	1
SILLA PARA INTERLOCUTOR	2
ESCALERA DE DOS PELDAÑOS	1
MAQUINA DE ESCRIBIR	1
ARCHIVEROS	1
VITRINAS METALICAS	1
CESTO DE BASURA	1
CONSULTORIO DE COMUNICACION HUMANA	
ESCRITORIOS	1
SILLA PARA ESCRITORIO	1
SILLA PARA INTERLOCUTOR	2
ESCALERA DE DOS PELDAÑOS	1
MAQUINA DE ESCRIBIR	1
ARCHIVEROS	1
VITRINAS METALICAS	1
CESTO DE BASURA	1
CONSULTORIO DE GENETICA	
ESCRITORIOS	1
SILLA PARA ESCRITORIO	1
SILLA PARA INTERLOCUTOR	2
ESCALERA DE DOS PELDAÑOS	1
MAQUINA DE ESCRIBIR	1
ARCHIVEROS	1
VITRINAS METALICAS	1
CESTO DE BASURA	1
CONSULTORIO DE PSICOLOGIA	
ESCRITORIOS	4
SILLA PARA ESCRITORIO	4
SILLA PARA INTERLOCUTOR	8
MAQUINA DE ESCRIBIR	4
ARCHIVEROS	4
CREDENZA	4
CESTO DE BASURA	4
CONSULTORIO DE TRABAJO SOCIAL	
ESCRITORIOS	6
SILLA PARA ESCRITORIO	6
SILLA PARA INTERLOCUTOR	12
MAQUINA DE ESCRIBIR	6
ARCHIVEROS	6
CREDENZA	6
CESTO DE BASURA	6
AREA DE PROMOCION Y PREVENCION	
ESCRITORIOS	3
SILLA PARA ESCRITORIO	3
SILLA PARA INTERLOCUTOR	6
MAQUINA DE ESCRIBIR	3
ARCHIVEROS	3

AREA ADMINISTRATIVA	
ESCRITORIO EJECUTIVO	1
SILLON EJECUTIVO	1
ESCRITORIO SECRETARIAL	1
SILLA SECRETARIAL	8
VITRINA	2
CREDENZA	2
ARCHIVEROS DE 4 GAVETAS	8
ESCRITORIOS	8
SILLAS FIJAS	15
GULLOTINA	1
MAQUINA ELECTRICA	8
MAQUINAS CALCULADORAS	8
COMPUTADORA	2
IMPRESORA LASER	2
MESA PARA COMPUTADORA	2
ENGARGALADORA	1
RELOJ CHECADOR	1
TARJETEOS CONTROL ASIST.	10
CAJA FUERTE	1
MAQUINA REGISTRADORA	1
VENTILADOR DE PEDESTAL	1
CONSULTORIO DE MEDICINA DE REHABILITACION	
ESCRITORIOS	4
SILLA PARA ESCRITORIO	4
SILLA PARA INTERLOCUTOR	8
ESCALERA DE DOS PELDAÑOS	4
MAQUINA DE ESCRIBIR	4
ARCHIVEROS	4
VITRINAS METALICAS	4
CESTO DE BASURA	4
SILLAS EN BATERIA DE 6 PLAZAS	4
CONSULTORIO DE PEDIATRIA	
ESCRITORIOS	1
SILLA PARA ESCRITORIO	1
SILLA PARA INTERLOCUTOR	2
ESCALERA DE DOS PELDAÑOS	1
MAQUINA DE ESCRIBIR	1
ARCHIVEROS	1
VITRINAS METALICAS	1
CESTO DE BASURA	1
CONSULTORIO DE ORTOPEDIA	
ESCRITORIOS	1
SILLA PARA ESCRITORIO	1
SILLA PARA INTERLOCUTOR	2
ESCALERA DE DOS PELDAÑOS	1
MAQUINA DE ESCRIBIR	1
ARCHIVEROS	1
VITRINAS METALICAS	1
CESTO DE BASURA	1

CREDENZA	3
GABINETE DE ELECTROMIOGRAFIA	
ESCRITORIOS	1
SILLA PARA ESCRITORIO	1
SILLA PARA INTERLOCUTOR	2
MAQUINA DE ESCRIBIR	1
ARCHIVEROS	1
CREDENZA	1
CESTO DE BASURA	1
GABINETE DE ELECTROENCEFALOGRAFIA	
ESCRITORIOS	1
SILLA PARA ESCRITORIO	1
SILLA PARA INTERLOCUTOR	2
ESCALERA DE DOS PELDAÑOS	1
MAQUINA DE ESCRIBIR	1
ARCHIVEROS	1
CREDENZA	1
CESTO DE BASURA	1
GABINETE DE RAYOS X	
ESCRITORIOS	2
SILLA PARA ESCRITORIO	2
SILLA PARA INTERLOCUTOR	4
ESCALERA DE DOS PELDAÑOS	2
MAQUINA DE ESCRIBIR	2
ARCHIVEROS	1
CREDENZA	1
CESTO DE BASURA	2
AREA DE HIDROTERAPIA	
ESCRITORIOS	4
SILLA PARA ESCRITORIO	4
SILLA INTERLOCUTOR	8
CESTO PARA BASURA	13
SILLAS EN BATERIA DE 5 PLAZAS	40
AREA DE ELECTROTERAPIA	
ESCRITORIOS	1
SILLA PARA ESCRITORIO	1
SILLA PARA INTERLOCUTOR	2
ESCALERA DE DOS PELDAÑOS	5
CESTO DE BASURA	5
AREA DE MECANOTERAPIA	
ESCRITORIOS	1
SILLA PARA ESCRITORIO	1
SILLA PARA INTERLOCUTOR	2
ESCALERA DE DOS PELDAÑOS	5
CESTO DE BASURA	5

AREA DE TERAPIA OCUPACIONAL	
ESCRITORIOS	1
SILLA PARA ESCRITORIO	1
SILLA PARA INTERLOCUTOR	2
ARCHIVEROS	1
CREDENZA	1
CESTO DE BASURA	3
AREA DE ESTIMULACION MULTIPLE TEMPRANA	
ESCRITORIOS	1
SILLA PARA ESCRITORIO	1
SILLA PARA INTERLOCUTOR	2
CESTO DE BASURA	3
AREA DE TERAPIA DE LENGUAJE	
ESCRITORIO	3
SILLA PARA ESCRITORIO	3
SILLA PARA INTERLOCUTOR	6
AREA DE EVALUACION DE APTITUDES	
ESCRITORIOS	9
SILLA PARA ESCRITORIO	9
SILLA PARA INTERLOCUTOR	18
MAQUINA DE ESCRIBIR	9
ARCHIVEROS	9
CREDENZA	9
SILLAS APILABLES	45
MESA DE TRABAJO	5
COMPUTADORA	2
IMPRESORA LASER	2
MESA PARA COMPUTADORA	2
PIZARRON	3
RELOJ CHECADOR	1
MESA PARA SALA DE JUNTAS	1
CRONOMETRO	6
SILLA EN BATERIA DE 5 PLAZAS	13
TALLER DE ORTESIS Y PROTESIS	
ESCRITORIOS	3
SILLA PARA ESCRITORIO	3
SILLA PARA INTERLOCUTOR	6
ARCHIVEROS	2
CREDENZA	2
MAQUINA DE ESCRIBIR	1
SILLAS EN BATERIA DE 5 PLAZAS	3
CESTO DE BASURA	6
AREA DE YESOS	
SILLA PARA INTERLOCUTOR	2
ESCALERA DE DOS PELDAÑOS	2
MAQUINA DE ESCRIBIR	1
ARCHIVEROS	2
CREDENZA	2
CESTO DE BASURA	2

FORMACION Y CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS	
ESCRITORIO EJECUTIVO	1
SILLON EJECUTIVO	1
ESCRITORIO SECRETARIAL	1
SILLA SECRETARIAL	1
VITRINA	2
CREDENZA	2
ARCHIVERO DE 4 GAVETAS	8
ESCRITORIOS	6
SILLAS FIJAS	10
ROTAFOLIO	6
PIZARRON MAGNETICO	4
GUILLOTINA	1
MAQUINA ELECTRICA	3
PROYECTOR DE GARROUSELL	3
PANTALLA BITRANSAPARENCIAS	2
VIDEOCASETERA	2
TELEVISION	3
PROYECTOR DE ACETATOS	3
GRABADORA	1
PIZARRON PARA AVISOS	1
RETROPROYECTOR	3
VENTILADOR DE PEDESTAL	2
MESA PARA TELEVISION	2
SILLA ESCOLAR CON PALETA	90
MESA PARA SALA DE JUNTAS	1
SILLON PARA VISITANTE	18
BUTACAS	200
CASA DE MAQUINAS	
ESCRITORIO EJECUTIVO	1
SILLON EJECUTIVO	1
ESCRITORIOS	1
SILLA SECRETARIAL	1
MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	1
ARCHIVERO DE 4 GAVETAS	1
CREDENZA	1

BENEFICIARIOS

Población Objetivo

La población objetivo está constituida por población abierta con discapacidad o en situación de riesgo padecer procesos discapacitantes y que no cuenta con ningún tipo de seguridad social.

Los grupos atendidos e ingresados en los centros de Rehabilitación, son las personas con discapacidad en las siguientes modalidades:

- Discapacidad neuromotora (amputaciones, lesiones medulares, secuelas de polio, retardo psicomotor, parálisis cerebral, deformaciones, artropatías y lesiones óseas).
- Discapacidad visual (debilidad visual, ceguera).
- Discapacidad auditiva (sordera e hipoacusia).

- Discapacidad de lenguaje (hipodesarrollo del lenguaje, dislalias, disfermia).
- Discapacidad intelectual (deficiencia mental, síndrome de Down, problemas de aprendizaje).
- ⇒ *Trámite de ingreso y consulta de prevaloración.*
- El usuario (persona con discapacidad o en riesgo) se presenta al Centro de Rehabilitación y solicita información.
- La recepcionista, recibe al usuario y proporciona informes sobre los servicios que presta el Centro de Rehabilitación.
- La recepcionista anota datos del usuario que solicita atención en el formato de "Control de Gestión", verifica que de acuerdo a los servicios que presta el Centro de Rehabilitación si el usuario es sujeto de atención en el Centro o no, si es así se le informa al usuario el proceso a seguir y se envía a la caja para que realice el pago de cuota mínima por la prevaloración médica.
- La recepcionista envía al usuario al consultorio de prevaloración y hace entrega de la hoja de prevaloración a la enfermera (cuando existe en el área), o al médico, en su caso.
- El médico de prevaloración realiza la exploración física y elabora el informe de prevaloración y diagnósticos. De ingresar el usuario al Centro, entrega el informe de prevaloración a recepción del área de valoración y envía al usuario para que se le otorgue cita de primera vez de especialidad, y de no ingresar al Centro, el médico de prevaloración turna el informe a trabajo social y envía al usuario para su referencia a otros centros de atención.
- Trabajo social, recibe al usuario y realiza el estudio socioeconómico corto para asignar la tarifa de cuota de recuperación correspondiente y registra la clasificación en el carnet. Cabe señalar que la asignación de la tarifa de cuota se da en función de los ingresos económicos familiares y del número de integrantes de la familia.
- El estudio socioeconómico considera variables tales como:
Datos generales de identificación del beneficiario y sus familiares; parentesco, edad, sexo, estado civil, escolaridad, ocupación, tipo de empleo (permanente, temporal o eventual), ingresos y egresos familiares; domicilio, características de la zona y servicios de la vivienda; mobiliario; historia social, entre otros.
- ⇒ *Trámite para la consulta de primera vez:*
- El usuario realiza en caja el pago de cuota de recuperación por consulta de primera vez, pasa a recepción para ser derivado al consultorio correspondiente, donde el médico especialista realiza interrogatorio y exploración física, para la conformación de su historia clínica. De requerirse se envía para su programación de terapias ya sean éstas: de terapia física, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, órtesis y prótesis, o a su programación para estudios de gabinete, o su envío al servicio de evaluación de aptitudes y desarrollo de habilidades para el trabajo.
- ⇒ *Trámite de alta:*
- De acuerdo a las valoraciones clínicas por el médico especialista y a la evolución del padecimiento del usuario, el médico determina el alta del paciente del Centro de Rehabilitación. Las altas pueden ser dadas por referencia a otras instituciones o especialidades médicas, por inasistencia, por término de tratamiento o por defunción.
- Puede ser canalizado al servicio de evaluación de aptitudes y desarrollo de habilidades para el trabajo, con la finalidad de realizar las evaluaciones necesarias para que el usuario pueda ser incorporado de acuerdo al tipo, grado y pronóstico de discapacidad al ámbito laboral.

Determinación y Control de Beneficiarios

El acceso de los usuarios a los beneficios del programa y servicios que prestan los centros de rehabilitación del Sistema Nacional DIF, se determina a través de consultas médicas de prevaloración; una vez aceptado el usuario en consulta externa, el médico especialista mantiene el seguimiento de cada caso a través de valoraciones médicas periódicas, que lleva a efecto cuando menos una vez al mes.

El usuario es valorado desde el punto de vista de sus condiciones físicas, psicológicas, sociales, laborales y, en su caso, se le prescriben ayudas funcionales como órtesis y prótesis.

Simultáneamente al proceso de rehabilitación, el servicio de trabajo social realiza un estudio socioeconómico a través del cual se determina la cuota de recuperación, misma que se anota en el carnet de citas de usuario.

Los centros de rehabilitación cuentan con un área destinada al archivo clínico donde se concentran los expedientes que contienen la información de la atención integral del universo de usuarios y se controla a través de un número consecutivo y fecha.

Todo expediente clínico contiene una hoja frontal de diagnóstico, historia clínica general, hoja de notas de evolución, historia clínica dental, hoja de actividades de medicina preventiva, percentil de peso y talla, hoja de notas de trabajo social, hoja de notas de psicología y hoja de estudios de laboratorio y gabinete. El expediente es llenado y firmado por el médico responsable y por el personal paramédico, en su caso.

Es responsabilidad del Coordinador Técnico de Valoración y Tratamiento el correcto llenado de los formatos.

El instrumento que establece la corresponsabilidad entre el beneficiario y el Centro de Rehabilitación es el "Reglamento de Usuarios en los Centros de Rehabilitación", el cual señala en el capítulo X artículo 40, que la falta de cumplimiento por parte de los usuarios a los lineamientos de operación, normas y procedimientos, será sancionada de acuerdo a la gravedad de la falta, como sigue: amonestación verbal; suspensión temporal del servicio; suspensión definitiva del servicio o consignación a las autoridades correspondientes, cuando la gravedad de la falta lo amerite.

Prioridades Nacionales

Conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, en su capítulo 4, se debe impulsar la incorporación de la población discapacitada al desarrollo y privilegiar la atención de la población con mayor desventaja económica y social, favoreciendo la atención de los grupos más vulnerables.

La búsqueda de una política equilibrada y específica en materia de asistencia social, que actúe en función directa de los perfiles demográficos y de género de la sociedad mexicana, y acorde con el nuevo rostro de los problemas en la materia y los nuevos retos existentes, parece haber rebasado con mucho el marco de las políticas de salud, en que hasta ahora se ha inscrito a la propia asistencia social.

La discapacidad, ubicada en el campo de la asistencia social, rebasa muy pronto un horizonte de comprensión y acción del punto de vista médico-sanitario, y se ubican como nuevos territorios entre otras disciplinas que requieren un enfoque que integre sus componentes o dimensiones. La estrategia de prevención es fundamental para reducir la incidencia de deficiencias y discapacidades. Asimismo, toda la labor de rehabilitación debe centrarse siempre en las aptitudes de la persona, cuya integridad y dignidad deben respetarse. Se debe dar la máxima atención al proceso normal de desarrollo y maduración de los niños con discapacidad, utilizar las capacidades de los adultos discapacitados para trabajar y realizar otras actividades, con la participación activa de las familias y su entorno comunitario.

Los programas de rehabilitación deben concebirse de modo tal, que permitan a las personas con discapacidad participar en el diseño y la organización de los servicios que ellos y sus familias consideren necesarios.

De acuerdo con lo arriba enunciado, los centros y unidades básicas de rehabilitación se convierten en los puentes que vinculan al quehacer operativo del DIF Nacional con los programas estatales y municipales para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, así como con los programas de salud, seguridad social, educación, trabajo, deporte, cultura, accesibilidad, comunicación, legislación e información.

ESQUEMA GENERAL DE OPERACION

Lineamientos Generales

Los servicios asistenciales previstos para este Programa se proporcionan a población abierta con discapacidad o en situación de riesgo de padecer procesos discapacitantes, que no esté amparada por ningún esquema de seguridad social, enfatizando el ejercicio de las facultades normativas, de asesoría y de control, así como la infraestructura operativa del DIF a nivel nacional.

Instancias Participantes

20 centros de rehabilitación operan bajo convenios de coordinación con 19 DIF estatales en la modalidad centralizada, 10 centros en 7 estados en la modalidad descentralizada, siendo de destacar que cuatro de ellos, tres en el estado de Coahuila y uno en el de Sonora son operados por las secretarías de Salud respectivas. Por su parte, los DIF estatales han establecido convenios y acuerdos con los DIF municipales para la operación de las unidades básicas de rehabilitación y algunos centros de rehabilitación, asimismo, estos centros y unidades han establecido convenios para subrogar servicios a la población derechohabiente del IMSS, ISSSTE, PEMEX, Secretaría de Marina y algunas empresas particulares.

El DIF Nacional a través de su presupuesto de egresos autorizado, destina recursos económicos para la operación de los centros de rehabilitación que operan en la modalidad centralizada.

Con organizaciones sociales y privadas nacionales, se establecen convenios de concertación de acciones y aportación de recursos para la ejecución del Programa, que permitan sumar esfuerzos y potencializar sus resultados.

Para la sociedad en su conjunto se promueve una nueva cultura de integración, de respeto a la dignidad y diversidad de las personas con discapacidad.

Corresponde al Sistema Nacional DIF la determinación de la normatividad que rige la ejecución del Programa, así como la supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las metas operativas y de gasto.

Programación y Presupuestación

Programa Operativo Anual. En el mes de mayo de cada año, se solicita a las unidades operativas, la programación del año próximo.

- La Dirección de Programación, Organización y Presupuesto emite los lineamientos, asigna el techo presupuestal y solicita al Director de Rehabilitación y Asistencia Social, la elaboración del anteproyecto de Presupuesto.
- El Director de Rehabilitación y Asistencia Social instruye a la Unidad Administrativa para que difunda los lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de esta Dirección.
- La Unidad Administrativa elabora circular a los responsables de las diferentes áreas de la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social contemplando los siguientes puntos:
 - ⇒ Anexa los lineamientos para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto.
 - ⇒ Enmarca las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
 - ⇒ Solicita la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto en los formatos correspondientes.
 - ⇒ Informa la fecha límite, para la entrega a la Unidad Administrativa del Anteproyecto de Presupuesto.
- Los responsables de cada Centro de Costo elaboran el Anteproyecto de Presupuesto de acuerdo a su estructura programática y techo presupuestal asignado, validando con su firma cada uno de los formatos que integran dicho documento.
- La Unidad Administrativa recibe el Anteproyecto de Presupuesto de cada uno de los Centros de Costo y revisa que se ajusten a los lineamientos establecidos y techo presupuestal asignado.
- La Unidad Administrativa elabora concentrado del Anteproyecto de Presupuesto ajustándose al techo presupuestal asignado a la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social.
- La Unidad Administrativa presenta al Director de Rehabilitación y Asistencia Social el Anteproyecto de Presupuesto para su revisión y validación.
- El Director de Rehabilitación y Asistencia Social envía a la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto en tiempo y forma, el Anteproyecto de Presupuesto para su autorización.
- La Dirección de Programación, Organización y Presupuesto envía al Director de Rehabilitación y Asistencia Social, el presupuesto autorizado y calendarizado para su aplicación.

- El Director de Rehabilitación y Asistencia Social envía a la Unidad Administrativa el presupuesto autorizado y calendarizado de la Dirección e instruye para que sea enviado a cada uno de los centros de Costo dependientes de la misma.
- La Unidad Administrativa envía el Presupuesto autorizado y calendarizado a cada Centro de Costo y solicita:
 - ⇒ Se apeguen a los lineamientos establecidos en la materia.
 - ⇒ Se abran registros de afectación presupuestal por capítulo y partida.
 - ⇒ Se lleven a cabo los trámites correspondientes para situación de fondos.
 - ⇒ Se mantenga actualizada la disponibilidad presupuestal.
 - ⇒ De ser necesario se soliciten las afectaciones presupuestales.
 - ⇒ Se informe a la Unidad Administrativa de todos los movimientos presupuestales que se realicen.
 - ⇒ En caso necesario se solicite el apoyo de esta Unidad Administrativa para dar suficiencia presupuestal a partidas prioritarias.
 - ⇒ Se realicen conciliaciones mensuales, de afectación presupuestal ante la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto.

El ejercicio presupuestal inicia el primero de enero y concluye la primera quincena de diciembre del mismo año.

Ejercicio y Control del Gasto

El ejercicio del gasto del Programa se sujeta al presupuesto autorizado por la H. Cámara de Diputados y al calendario aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, observando las disposiciones de racionalidad y austeridad contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, así como en las disposiciones generales en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal emitidas por las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo en el ámbito de sus respectivas competencias.

La comprobación del gasto se soporta con documentación original de facturas, recibos, nóminas o avisos de adeudo del Sistema de Compensación, que cumplan con los requisitos fiscales que señala la Ley del Impuesto sobre la Renta, efectuando, cuando proceda, las retenciones a que obligue la misma u otros ordenamientos aplicables.

Las erogaciones efectuadas corresponden estrictamente a gastos que estén destinados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales del Programa.

Coordinación Interinstitucional

El DIF Nacional, de acuerdo a lo establecido en la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, tiene el carácter de coordinador de la asistencia social del sector gubernamental, y de las instituciones y organismos privados. En este sentido, fomenta la permanente interacción con instancias nacionales e internacionales, así como con dependencias y entidades de los tres niveles de Gobierno, a efecto de asegurar respuestas integrales a las demandas de los beneficiarios y evitar duplicidades.

CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

Monitoreo de la Operación

Para el seguimiento del cumplimiento de la operatividad del Programa, se cuenta con dos sistemas de información:

Uno que se denomina Sistema de Información de Servicios Prestados, conformado por un registro llamado Plantilla Estadística y el de Principales Causas de Atención.

El segundo, corresponde a los reportes de las metas programadas, conformado por el reporte mensual y las justificaciones correspondientes, que permite conocer el avance en cuanto al compromiso y las desviaciones ocurridas.

De manera interna se evalúa la calidad de los servicios de carácter intra y extramuros:

En la primer modalidad se valoran servicios tales como prevaloración, consulta médica especializada, atención en trabajo social psicológico, pedagogía, tratamientos rehabilitatorios a través de terapia física, ocupacional y del lenguaje, la fabricación de ayudas funcionales y estudios de apoyo diagnóstico. En esta misma modalidad existen programas específicos como evaluación de aptitudes y desarrollo de habilidades para el trabajo, escuelas para padres y estimulación múltiple temprana.

En las actividades extramuros, la valoración se efectúa por medio programas de detección temprana y de rehabilitación con participación de la comunidad.

Esta evaluación tiene por propósito establecer las medidas correctivas y de seguimiento, en el caso de que existiera alguna desviación.

A efecto de dar un seguimiento periódico al desarrollo del programa, se lleva a cabo un programa de supervisión, lo cual se complementa con un esquema de monitoreo de la operación, sustentado en los siguientes indicadores:

Indicador/Fórmula	Periodicidad
<p>Porcentaje de Personas Reintegradas Socialmente del Total de Personas Atendidas en Rehabilitación</p> <p>$\frac{\text{Número de Personas Reintegradas Socialmente} \times 100}{\text{Número de Personas Atendidas en Rehabilitación}}$</p>	Mensual
<p>Porcentaje de Ayudas Funcionales Proporcionadas a la Población Atendida en Rehabilitación</p> <p>$\frac{\text{Número de Ayudas Funcionales Entregadas} \times 100}{\text{Número de Personas Atendidas en Rehabilitación}}$</p>	Mensual
<p>Población con Discapacidad Atendida en los Centros de Rehabilitación Estatal en Relación al Total de Población con Discapacidad (4.7% del total de la población)</p> <p>Total de Población con Discapacidad Atendida por Primera Vez en Centros de Rehabilitación X 100</p> <p>4.7% de la Población Total Estimada</p>	Trimestral

Evaluación del Impacto y Resultados

Para estar en posibilidad de emitir un juicio objetivo de la aplicación del programa y los recursos que le sean asignados en beneficio de la población objetivo, se aplican indicadores de impacto que permiten valorar la efectividad derivada de la operación de los programas.

Para tales efectos, el Sistema Nacional DIF ha establecido el indicador para la evaluación del impacto de la ejecución del programa que a continuación se enuncia:

Indicador/Fórmula	Periodicidad
<p>Integración Familiar y Social de Discapacitados y Desamparados</p> <p>$\frac{\text{Personas Reintegradas} \times 100}{\text{Población Atendida}}$</p>	Mensual

Integración y Análisis de Información

Reporte mensual de metas y justificaciones. El corte de metas se realiza los días 20 de cada mes, en los siguientes 5 días debemos recibir el reporte acompañado de las justificaciones correspondientes.

Indicadores de gestión. Mensualmente se recopila la información de población reintegrada, ayudas funcionales y población atendida, para conformar 3 indicadores, cada trimestre se da información de un indicador más, en el que participa la población con discapacidad.

Indicadores estratégicos. Mensualmente se acumulan las reintegraciones otorgadas, tanto en asistencia social como en rehabilitación y la población atendida para conformar este indicador.

Informe de la junta de gobierno. Trimestralmente se conjunta la información de ambas subdirecciones con los avances y variaciones de las metas, así como la información sobresaliente y de apoyo al desarrollo de las actividades de la Dirección.

Informe de ejecución. Cada año se integran los cuadros que nos solicita la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto, para conformar el Informe Presidencial Anual.

Informe del plan nacional de desarrollo. Se integra anualmente con los cuadros que la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto nos envían comúnmente, se acompaña de series estadísticas que deben ser validadas, destacando la información del sexenio.

Cumbre mundial en favor de la infancia. Cada año nos solicitan cuadros estadísticos e información cualitativa de las acciones realizadas en favor de la infancia.

Programa de modernización administrativa. De acuerdo a las solicitudes de la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto, se presentaron compromisos y avances de este programa, cada trimestre se entregan los avances correspondientes a los compromisos planteados en el año en curso.

Actualización y Ajustes al Programa

La Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social del Organismo es la primer instancia para la estructuración de propuestas de modificación del Programa, mismas que deben presentarse a consideración de la Subdirección General de Asistencia y Concertación; ésta a su vez las somete a aprobación de la Oficialía Mayor, quien determina su procedencia o improcedencia a través de la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto.

Como resultado del proceso antes mencionado las propuestas de modificación son sometidas a la consideración de la H. Junta de Gobierno, a fin de gestionar el acuerdo de aprobación, mismo que es derivado al proceso de autorización ante la Secretaría de Salud.

DEFINICIONES

- Asistencia Social.** Es el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. (Ley General de Salud Art. 167).
- Invalidez (o Discapacidad).** Es la limitación en la capacidad de una persona para realizar por sí misma actividades necesarias para su desempeño físico, mental, social, ocupacional y económico como consecuencia de una insuficiencia somática, psicológica o social. (Ley General de Salud Art. 173).
- La Organización Mundial de la Salud, en el contexto de la experiencia en materia de salud, establece la distinción siguiente entre deficiencia, discapacidad y minusvalidez: (Programa de Acción Mundial para los Discapacitados. Naciones Unidas, Nueva York 1983).

Deficiencia.- Es una pérdida o anomalía permanente o transitoria -psicológica, fisiológica o anatómica- de estructura o función.

Discapacidad.- Cualquier restricción o impedimento del funcionamiento de una actividad, ocasionados por una deficiencia, en la forma o dentro del ámbito considerado normal para el ser humano.

Minusvalidez.- Es una incapacidad que constituye una desventaja para una persona dada, en cuanto limita o impide el cumplimiento de una función que es normal para esa persona según la edad, sexo y los factores sociales y culturales; constituye, por consiguiente, una barrera en la relación entre las personas impedidas y su ambiente, que ocurre cuando dichas personas enfrentan barreras culturales, físicas o sociales que les impiden el acceso a los diversos sistemas de la sociedad que están a disposición de los demás ciudadanos. La minusvalidez es, por tanto, la pérdida o la limitación de las oportunidades de participar en la vida de la comunidad en un pie de igualdad con los demás.

- Los discapacitados no forman un grupo homogéneo. Por ejemplo, los enfermos mentales y los retrasados mentales, los que sufren de discapacidades visuales, auditivas o de la palabra, los que adolecen de movilidad restringida o de las llamadas "incapacidades médicas"; todos ellos se enfrentan a barreras diferentes, de diversa índole y que han de superarse de manera individual y específica.

Las definiciones siguientes se han formulado desde este punto de vista; las medidas de acción propuestas en el Programa Mundial se definen como de prevención, rehabilitación y equiparación de oportunidades.

- **Prevención.**- Significa la adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, mentales y sensoriales (prevención primaria), o a impedir que las deficiencias, cuando se han producido, tengan consecuencias físicas, psicológicas y sociales negativas.
- **Rehabilitación.**- Es un proceso de duración limitada y con un objetivo definido, encaminado a permitir que una persona con deficiencias alcance fin nivel físico, mental y/o social funcional óptimo, proporcionándole así los medios de modificar su propia vida. Puede comprender medidas encaminadas a compensar la pérdida de una función o una limitación funcional (por ejemplo, mediante ayudas funcionales) y otras medidas encaminadas a facilitar ajustes o reajustes sociales.
- **Equiparación de Oportunidades.**- Es el proceso mediante el cual el sistema general de la sociedad, tal como el medio físico y cultural, la vivienda y el transporte, los servicios sociales y sanitarios, las oportunidades de educación y trabajo, la vida cultural y social, incluidas las instalaciones deportivas y de recreación se hacen accesibles para todos.
- **Primer Nivel de Atención en Rehabilitación.**- Es aquel cuyo objetivo general es proveer atención, incluyendo la prevención y detección precoz de la discapacidad mediante recursos de personal existente no especializado, utilizando tecnología apropiada y para alcanzar el 100% de cobertura.
- **Segundo Nivel de Atención en Rehabilitación.**- Es aquel cuyo objetivo general es proveer atención mediante recursos de personal especializado, actuando con criterios y base epidemiológica y utilizando tecnología apropiada para el nivel.
- **Tercer Nivel de Atención en Rehabilitación.**- Es aquel cuyo objetivo general es proveer atención mediante recursos humanos y materiales estructurados con diversos grados de complejidad dentro de instituciones, para atender la demanda de los distintos niveles con necesidad de tecnología desarrollada. (*Niveles de Atención en Rehabilitación. Organización Panamericana de la Salud. Washington, D.C. 1990.*)

(R.- 102837)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

REGLAS de Operación e Indicadores de Evaluación de Subsidios y Transferencias para el Ejercicio Fiscal 1999, referente a los Programas en Materia de Educación Física y Deporte de la Secretaría de Educación Pública a cargo de la Comisión Nacional del Deporte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

REGLAS DE OPERACIÓN E INDICADORES DE EVALUACIÓN DE SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 1999 REFERENTE A LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE.

La Comisión Nacional del Deporte Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publica las reglas de operación e indicadores de evaluación de subsidios y transferencias para el ejercicio fiscal 1999, referente a los programas en materia de educación física y deporte a cargo de la Comisión.

Con fundamento en los artículos 17 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., 68 y 73 del Decreto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 1999; 42 y 43 párrafo final del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 1o., 2o., 3o., 4o. y 5o. del Decreto de Creación de la Comisión Nacional del Deporte; 1o., 4o., 20, 21, 22, 27, 31 y 32 de la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte, la Comisión Nacional del Deporte cuenta con facultades para expedir los lineamientos y reglas de operación y demás instrumentos jurídico-administrativos; conforme a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1999, y

CONSIDERANDO

Que los recursos federales asignados a la Comisión Nacional del Deporte (Conade), deben ser sujetos a criterios de selectividad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad, debiéndose identificar claramente a la población beneficiada y asegurar la coordinación de acciones con otras áreas del Gobierno Federal para evitar duplicaciones en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos, así como incorporar procesos periódicos de seguimiento y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación y de esta manera garantizar la obtención de información y evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación.

Que bajo este criterio, la Comisión Nacional del Deporte (Conade) formuló las presentes reglas de operación e indicadores de evaluación de las transferencias federales mencionadas, así como de los apoyos proporcionados a los gobiernos estatales, a las diversas federaciones deportivas nacionales y demás organizaciones deportivas que conforman el Sistema Nacional del Deporte, siendo requisito indispensable ser miembro del referido sistema para poder obtener los recursos que esta Conade proporciona; por tal motivo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó las citadas reglas para asegurar que las transferencias se apliquen efectivamente para alcanzar los objetivos y metas contenidos en los programas autorizados, así como a la población objetivo.

I. Antecedentes

La Secretaría de Educación Pública, a través de la Comisión Nacional del Deporte, elabora los programas anuales para el eficaz cumplimiento de los objetivos del Programa de Educación Física y Deporte 1995-2000, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, y en el contexto de la programación anual del gasto público, verificando periódicamente el avance y los resultados de su ejecución.

La Comisión Nacional del Deporte, tiene a su cargo entre otros: formular, proponer y ejecutar la política del deporte y la cultura física; diseñar y proponer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas del deporte y la cultura física del sector público federal y la asignación de los recursos para los mismos fines, así como conocer y opinar sobre dichas asignaciones;

Con el propósito de lograr los objetivos planteados, la Comisión Nacional del Deporte impulsará el desarrollo de programas específicos de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, durante 1999 los recursos financieros, materiales y humanos, se distribuirán preponderantemente en los programas antes referidos bajo los términos y condiciones de las presentes Reglas de Operación;

Con fundamento en las disposiciones aplicables a la Administración Pública Federal y la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte, mediante acuerdo o Convenio de Coordinación y Concertación, se acordará la instrumentación, ejecución coordinada, seguimiento y evaluación de los programas que conjuntamente se impulsen con otras instituciones deportivas.

II. Objetivos de la Comisión Nacional del Deporte

- II.1 Mejorar la calidad de vida de los mexicanos promoviendo la formación de hábitos de salud, mediante la práctica sistemática de la educación física y el deporte.
- II.2 Elevar el nivel competitivo de los atletas, a fin de alcanzar la excelencia en el deporte de alto rendimiento, para la participación de México en los eventos de carácter nacional e internacional.

III. Principios de la Comisión Nacional del Deporte

Otorgar los recursos federales en forma transparente, basado en criterios de selectividad de beneficiarios, mecanismos de participación y formas de control, para que la población objetivo el "deportista" merecedor de los apoyos y estímulos, cuente con los recursos para su preparación y entrenamiento necesarios para el logro de sus objetivos.

IV. Programas

- IV.1 Alto Rendimiento.
- IV.2 Infraestructura Básica Deportiva.
- IV.3 Talentos Deportivos.
- IV.4 Formación y Capacitación.
- IV.5 Premios, Estímulos y Reconocimientos.

Cada uno de los programas se desarrolla considerando lo siguiente:

- Objetivos
- Población beneficiaria
- Criterios de selección
- Requisitos
- Tipos de apoyo, temporalidad, monto y mecanismos de actualización
- Suspensión de los apoyos
- Mecánica de operación
- Coordinación con otras instituciones para la operación
- Seguimiento y monitoreo de la operación
- Evaluación

V. Programación y Presupuesto

- V.1 Contraloría Social
- IV. Programas
- IV.1. Alto Rendimiento

El Programa de Alto Rendimiento busca fortalecer el nivel competitivo del deporte de excelencia en México, proporcionando a través de las federaciones deportivas nacionales los medios necesarios para la preparación y competencia de las selecciones nacionales juvenil, mayor y de deporte adaptado y otorgando a los atletas más destacados apoyos y estímulos adicionales con el fin de consolidar e incrementar sus resultados deportivos.

- **Objetivo**
- Proporcionar el apoyo técnico y económico para coadyuvar a elevar la calidad de las selecciones nacionales que representan a México en el ámbito internacional.

- **Población beneficiaria**
- a) Deportistas preseleccionados y seleccionados nacionales de las categorías juveniles y mayores, y de deporte adaptado.

- **Requisitos**

Becas económicas para gastos personales y/o de manutención

- 1. Ser mexicano por nacimiento o naturalización.
- 2. Presentar acta de nacimiento y Cédula Única de Registro de Población (CURP). Para el cumplimiento de la CURP, la Conade proporcionará la orientación correspondiente para su tramitación, misma que a partir del año 2000 será de observancia obligatoria.

3. Estar integrado al Registro Nacional del Deporte.
4. Participar en los eventos selectivos convocados por la federación deportiva nacional.
5. Lograr las marcas o resultados deportivos establecidos por el área técnico metodológica de la Conade.
6. Ser convocado a la preselección nacional por la federación deportiva nacional.
7. Contar con el aval de la federación deportiva nacional.

Becas académicas (apoyo económico para deportistas estudiantes)

Además de los requisitos anteriores, se requiere de:

1. Ser estudiante activo y comprobarlo a través de la copia del registro de calificaciones del ciclo escolar más reciente, con promedio mínimo de 8 (ocho).
 - **Selección de beneficiarios**
- De las listas de preseleccionados nacionales propuestas por las federaciones deportivas nacionales, se elabora un escalafón bajo los siguientes criterios:

1. Resultados deportivos obtenidos por los deportistas en los eventos nacionales e internacionales del año anterior.
2. Nivel competitivo alcanzado en el ámbito nacional e internacional por su especialidad deportiva en el ciclo olímpico.
3. La posibilidad de clasificación en primera instancia a los Juegos Olímpicos y Campeonatos Mundiales, en segundo lugar a los Juegos Panamericanos y finalmente a los Juegos Centroamericanos y del Caribe.

• **Tipos de apoyo, temporalidad, monto y mecanismo de actualización**

La Conade otorga a los atletas de manera directa:

Becas para seleccionados nacionales juveniles y mayores

El número de becas es variable, depende de los logros obtenidos por los deportistas en competencias nacionales e internacionales.

Modelo de beca	Monto de cada una de las becas	Periodicidad de entrega	Vigencia de las becas
Becas académicas	\$600.00 promedio	Mensual	Ciclo escolar
Becas económicas	Categorías: - Juvenil Mayor: \$600.00 - Primera Fuerza: \$720.00 - Mejor Clasificados: \$1,200.00 - Alto Rendimiento: Estas becas se otorgan desde \$1,000.00, hasta \$10,000.00 de acuerdo con la clasificación Nacional, Panamericana, Olímpica y Mundial de los atletas.	Mensual Mensual Mensual Mensual	Anual Anual Anual Anual

Becas para deportistas discapacitados

Modelo de beca	Monto mensual	Periodicidad de la entrega	Vigencia de los apoyos
Becas para deportistas de deporte adaptado seleccionados nacionales y de 1a. Fuerza.	\$600.00	Mensual	Anual
Becas para deportistas de deporte adaptado que ocupan entre el 1o. al 3er. lugar en los Juegos Paralímpicos o dentro del ranking mundial.	\$1,200.00	Mensual	Anual
Becas para deportistas sobre sillas de ruedas que se encuentren entre el 9o. al 12o. lugar en los Juegos Paralímpicos o dentro del ranking mundial.	\$1,800.00	Mensual	Anual
Becas para deportistas de deporte adaptado que ocupen del 1o. al 8o. lugar en los Juegos Paralímpicos o dentro del ranking mundial.	\$5,000.00	Mensual	Anual

A través de las federaciones se apoya a los atletas con:

- a) Entrenadores especializados, material y equipo deportivo, servicios de alimentación, hospedaje y traslados para las concentraciones y campamentos, para los programas de preparación deportiva de alto rendimiento.
- b) Traslados, alimentación, hospedaje, inscripciones y gastos de bolsillo, para el programa de competencia.

Programas	Monto anual (pesos)	Temporalidad de entrega	Vigencia de los apoyos
Preparación deportiva de alto rendimiento	\$52,771,907.00	Mensual	Anual
Competencia	\$18,500,489.00	De acuerdo al calendario de competencias	Anual
Preparación deportiva y de competencia de alto rendimiento de deporte adaptado	\$6,551,000.00	Mensual y/o de acuerdo al calendario de competencias	Anual

• **Suspensión de los apoyos**

Suspensión temporal o definitiva de la beca económica

1. Bajo rendimiento deportivo del atleta.
2. Incumplimiento de la entrega de los informes de la preparación del atleta.
3. Incumplimiento en la actualización de los documentos normativos del atleta.
4. No participar en los eventos registrados en su programa de preparación.
5. No asistir a los exámenes antidoping en el momento que se le requiera.
6. No cumplir con el programa de entrenamiento.
7. Ser suspendido o castigado por indisciplina o consumir sustancias prohibidas

Suspensión temporal o definitiva de la beca académica

Además de las causales anteriores:

1. No informar a la Conade sobre su desarrollo escolar por medio de la entrega de los certificados de calificaciones de acuerdo con la forma de evaluación de la institución en la que cursan sus estudios.
2. No conservar un promedio mínimo de 8 (ocho).
3. No cobrar la beca durante dos meses consecutivos.

• **Mecánica de operación**

- a) El atleta deberá llenar una solicitud en la federación deportiva nacional correspondiente, anexando la documentación probatoria de los requisitos técnicos que propone cada federación.
- b) Las federaciones deportivas nacionales propondrán a la Conade los candidatos para obtener una beca.
- c) La Conade revisa los sustentos técnicos, aprobando aquellos que se apegan al reglamento establecido y a los criterios de selección.
- d) La Conade comunica al deportista, a través de la federación deportiva nacional, la aceptación de su propuesta, indicando el monto correspondiente de la beca.
- e) La Conade entrega al becario mensualmente el monto de la beca. Este firma una Carta de Corresponsabilidad.

• **Coordinación con otras instituciones para la operación**

Se coordina con el COM y la CODEME para la obtención de información sobre los resultados oficiales de los atletas en los eventos nacionales e internacionales.

• **Seguimiento y monitoreo de la operación**

El personal de la Conade responsable del programa realiza las siguientes acciones:

1. Control y seguimiento técnico-metodológico de los programas de preparación por medio de los informes técnicos de los entrenadores nacionales y de la dirección técnica de la federación deportiva nacional.

2. Se verifican los resultados por medio de los informes técnicos de los Comités Organizadores de cada evento proporcionados por la dirección técnica de la federación deportiva nacional.

• **Evaluación**

Evaluación de la operación

Evaluación con periodicidad trimestral

Componentes críticos del éxito	Formas de medirlo	Nombre del indicador	Meta 1999
Que todos los atletas con resultados sobresalientes tengan beca	Número de deportistas con beca entre el número de deportistas con resultados sobresalientes	Cobertura	100%
Que todos los atletas apoyados con beca obtengan buenos resultados en competencias nacionales e internacionales	Número de deportistas que mejoraron sus resultados entre el número de deportistas con beca	Calidad	100%

Evaluación de los resultados

Evaluación con periodicidad mensual

Componentes críticos del éxito	Formas de medirlo	Nombre del indicador	Meta 1999
Que se otorguen todas las becas que se programaron al inicio del ciclo	Número de becas otorgadas entre número de becas programadas	Cobertura	100%

IV.2 Infraestructura Básica Deportiva

El Programa de Obras de Infraestructura Deportiva coadyuva al desarrollo planificado y estratégico de las obras deportivas; promueve que el país cuente con instalaciones deportivas adecuadas para la práctica de la actividad física y el deporte en sus modalidades de Deporte Popular, Estudiantil y de Alto Rendimiento, propiciando el concurso de los Gobiernos Estatales en el marco del Programa Nacional de Obras-Conade.

• **Objetivo**

Planear, proyectar, construir, adaptar, conservar y supervisar instalaciones deportivas, a través del Programa Nacional de Obras-Conade, a fin de garantizar que la práctica deportiva masiva y de excelencia se realice en la infraestructura adecuada y suficiente en todas las entidades federativas.

• **Población beneficiaria**

Son beneficiarios las entidades federativas, instituciones u organismos, que promueven el deporte y la recreación en grupos poblacionales de deportistas y público en general.

• **Criterios de selección**

Con la detección de necesidades estatales en materia de infraestructura deportiva, que se realiza a través de los Institutos y/o Consejos Estatales de la Juventud y el Deporte, y el conjunto de las peticiones de ciudadanas e institucionales de instalaciones deportivas, se elabora el diagnóstico nacional, posteriormente se analiza y se seleccionan las localidades por apoyar, de acuerdo con los siguientes criterios:

- > Número de población beneficiada con la obra.
- > Costo aproximado de la obra.
- > Que la obra sea viable de construir en la localidad.
- > Si la localidad es sede de un evento nacional o internacional y necesita adaptaciones, mantenimiento y construcción de instalaciones.

• **Tipos de apoyos**

Apoyos financieros para la construcción, adaptación y la conservación de la infraestructura básica deportiva en las entidades federativas, instituciones u organismos. Los apoyos estarán sujetos al costo de la obra a realizar.

• **Requisitos**

Para los gobiernos estatales

- > Ser miembro del Sistema Nacional del Deporte.

- > Enviar la Detección de Necesidades Estatales de Infraestructura Deportiva (Formato DN-F1 y DN-F2), para el año siguiente. La fecha límite será el 30 de septiembre del año actual.
- > Elaborar el expediente técnico.
- > Firmar el acuerdo de coordinación en materia de Infraestructura Deportiva Básica

Para las instituciones u organismos

- > Ser miembro del Sistema Nacional del Deporte.
- > Elaborar el expediente técnico.
- > Formalizar el Anexo Específico o las Bases de Colaboración y Coordinación Interinstitucional.
- **Temporalidad, monto y mecanismos de actualización de los apoyos**

Podrán suspenderse los apoyos por incumplimiento a las cláusulas estipuladas en el Acuerdo o Convenio suscrito por las partes involucradas. Si el recurso federal no fue aplicado correctamente, al no existir congruencia con lo reportado en los informes de avances de obra y las visitas de supervisión, por causas de fuerza mayor o caso fortuito. Para tal efecto, bastará que la Conade comunique a través de un escrito en un plazo de quince días hábiles de antelación a la fecha señalada para la terminación anticipada del documento referido.

Atenderá a los calendarios acordados por la Conade y la instancia ejecutora, estando sujeto a la calendarización de gastos que se apruebe. La actualización de los apoyos se realiza con base en el cumplimiento del ejercicio anterior y las prioridades del actual.

La Comisión Nacional del Deporte apoyará durante el ejercicio de 1999 a gobiernos estatales, instituciones u organismos, mediante un presupuesto total de \$47,000,000.00 (cuarenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.) para infraestructura deportiva.

• **Suspensión de los apoyos**

Podrán suspenderse los apoyos por incumplimiento a las cláusulas estipuladas en el Acuerdo o Convenio suscrito por las partes involucradas. Si el recurso federal no fue aplicado correctamente, al no existir congruencia con lo reportado en los informes de avances de obra y las visitas de supervisión, por causas de fuerza mayor o caso fortuito. Para tal efecto, bastará que la Conade comunique a través de un escrito en un plazo de quince días hábiles de antelación a la fecha señalada para la terminación anticipada del documento referido.

Asimismo, cuando al cierre del ejercicio fiscal no se hayan ejercido los recursos, éstos tendrán que devolverse de inmediato a la Tesorería de la Federación.

• **Mecánica de operación**

- a) Elaboración del diagnóstico nacional de infraestructura deportiva, en colaboración con los gobiernos estatales, conformado por prioridades estatales y peticiones ciudadanas e institucionales.
- b) La Dirección General de Infraestructura Básica Deportiva analiza la información obtenida del diagnóstico y determina las obras que se van a apoyar para el ejercicio siguiente con base en los criterios de selección; de esta manera integra el resumen Ejecutivo de Obras Prioritarias, elabora el anteproyecto de presupuesto y define el Programa Nacional de Obras, a más tardar en el mes de septiembre.
- c) La Conade valida el expediente técnico de las obras a ejecutar enviado por los gobiernos estatales y las instituciones u organismos.
- d) Suscripción del Acuerdo, Anexo Específico o Bases de Colaboración y Coordinación Interinstitucional en el marco del Programa Nacional de Obras Conade.
- e) La Conade realiza los trámites administrativos para la transferencia de recursos en concordancia con lo estipulado en el Acuerdo. La Secretaría de Finanzas de las entidades federativas, en su caso autoriza por escrito la transferencia de los recursos a los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte.
- f) La Conade comunica a las instancias ejecutoras la liberación de recursos y los transfiere mediante pagos periódicos sujetos al calendario financiero autorizado por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y al avance físico-financiero de las obras.
- g) Ejecución de las obras a cargo de la Secretaría de Obras del Estado, Dirección de Obras Municipales o similares en las instituciones u organismos.
- h) Los gobiernos estatales y las instituciones elaboran y envían reportes periódicos del avance físico-financiero de las obras a través del Secretario de Obras, o por los responsables de las mismas y tratándose de instituciones los reportes los firma el responsable de la obra.
- i) Supervisión técnica por el personal de la Conade de las obras realizadas.
- j) Los gobiernos estatales, instituciones u organismos solicitan, con la debida oportunidad a la Conade, la modificación de metas aprobadas. Esta analizará y determinará si procede o no dicha modificación.
- k) Entrega-recepción de la obra terminada.

• **Coordinación con otras instituciones para la operación**

La Comisión para transferir los recursos federales, se coordina con los gobiernos estatales e instituciones u organismos para garantizar que no exista duplicidad en las funciones.

• **Seguimiento y monitoreo**

1. La Comisión Nacional del Deporte, a través de la Dirección General de Infraestructura Básica Deportiva, Dirección General de Administración y Finanzas y la Contraloría Interna en la Conade, realiza acciones para evaluar la pertinencia de la construcción de instalaciones deportivas, la asignación y transferencia de recursos, así como de supervisión de la ejecución de la obra.
2. Coordina las visitas de verificación de inicio y terminación de obras dentro de los plazos establecidos en el Acuerdo de Coordinación en Materia de Desarrollo de Infraestructura Deportiva (Minuta de obra).
3. Coordina los informes de supervisión por cada obra contratada (Informe de visita de obra).
4. Verifica que por cada obra contratada se cuente según sea el caso, con la publicación de la convocatoria de la licitación, contrato de adjudicación de la obra, carátulas de las estimaciones que se generen, el acta de entrega-recepción y finiquito respectivo.

• **Evaluación**

Evaluación de la operación

Evaluación con periodicidad trimestral

Componentes críticos de éxito	Forma de medirlo	Indicador	Meta 1999
Que el total de los proyectos de Acuerdo de Coordinación se formalicen	Número de Acuerdos formalizados entre el número de Proyectos de acuerdos de coordinación	Eficiencia	100%
Que por cada obra programada se realicen los procedimientos de licitación y contratación	Número de obra contratada entre número de obra programada	Eficiencia	100%

Evaluación de los resultados

Evaluación con periodicidad mensual

Componentes críticos de éxito	Forma de medirlo	Indicador	Meta 1999
Que se verifique la conclusión de las obras	Número de obra terminada entre número de obra programada	Cumplimiento	100%

IV.3 Talentos Deportivos

El programa busca garantizar la existencia de una reserva deportiva en calidad y cantidad para las selecciones nacionales, que a su vez aumente el nivel competitivo de las mismas. Para lograr esto se ha diseñado un sistema que permite detectar a los niños y jóvenes con capacidades físicas y técnicas sobresalientes e incorporarlos a un proceso de entrenamiento y competencia controlado, sistemático y científico. A estos talentos deportivos se les brinda apoyo de becas económicas y académicas, así como de entrenadores especializados a través de los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte.

• **Objetivos**

- > Detectar e impulsar el desarrollo de prospectos y talentos deportivos juveniles en las diversas disciplinas, como reserva para el fortalecimiento del deporte de alto rendimiento.
- **Población beneficiaria**

Niños y jóvenes entre 11 y 18 años, identificados como prospectos y talentos deportivos.

• **Requisitos**

Becas económicas para gastos personales y/o de manutención, así como para becas académicas (apoyo económico para deportistas estudiantes)

1. Ser mexicano por nacimiento o naturalización.

2. Presentar acta de nacimiento y Cédula Unica de Registro de Población (CURP). Para el cumplimiento de la CURP, la Conade proporcionará la orientación correspondiente para su tramitación, misma que a partir del año 2000 será de observancia obligatoria.
3. Estar integrado al Registro Nacional del Deporte.
4. Participar en la Olimpiada Infantil o Juvenil.
5. Tener las características físico atléticas, marcas o resultados deportivos establecidos por el área técnico metodológica de la Conade.
6. Ser estudiante activo y comprobarlo a través de la copia del registro de calificaciones del ciclo escolar más reciente.
7. En el caso de las becas académicas se requiere que el atleta demuestre un promedio escolar mínimo de 8 (ocho).

• **Selección de beneficiarios**

La Conade elabora una lista de los atletas seleccionados, a partir de los siguientes criterios:

1. El nivel de sus capacidades físicas y/o técnicas, verificadas por los Metodólogos Deportivos Nacionales de la Conade, por los entrenadores de los equipos representativos estatales y/o por los Centros Estatales de Medicina del Deporte.
2. Resultados de su participación en cualquiera de las etapas de las Olimpiadas Infantil o Juvenil.
3. Resultados deportivos obtenidos en los eventos nacionales del año anterior reportados por la dirección técnica de las federaciones deportivas nacionales o los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte.
4. El nivel competitivo alcanzado en el ámbito nacional e internacional por su especialidad deportiva en el ciclo olímpico.
5. Las perspectivas de desarrollo de los atletas para su futura clasificación en primera instancia a los Juegos Olímpicos y Campeonatos Mundiales, en segundo lugar a los Juegos Panamericanos y finalmente a los Juegos Centroamericanos y del Caribe.

• **Tipos de apoyo temporalidad, monto y mecanismo de actualización**

La Conade otorga a los atletas seleccionados por el Programa de Talentos Deportivos:

1. Becas económicas y académicas

Actividad	Número de apoyos	Monto anual (pesos)	Periodicidad de la entrega	Vigencia de los apoyos
Becas económicas	480	\$360.00	Mensual	Anual
Becas académicas	160	\$600.00	Mensual (10 meses)	Ciclo escolar

A través del instituto y/o consejo estatal del deporte se apoya a los atletas con:

1. La contratación de entrenadores especializados

Actividad	No. de entrenadores	Presupuesto anual (pesos)	Periodicidad de la entrega	Vigencia de los apoyos
Preparación de los prospectos y talentos	388	\$5,004,000.00	Mensual	Anual

• **Suspensión de los apoyos**

Suspensión temporal o definitiva de la beca económica

1. Bajo rendimiento deportivo del atleta.
2. Incumplimiento de la entrega de los informes de la preparación del atleta.
3. Incumplimiento en la actualización de los documentos normativos del atleta.
4. No participar en los eventos registrados en su programa de preparación.

5. No asistir a los exámenes antidoping en el momento que se le requiera.
6. No cumplir con el programa de entrenamiento.
7. Ser suspendido o castigado por indisciplina o consumir sustancias prohibidas.

Suspensión temporal o definitiva de la beca académica
Además de las causales anteriores:

1. No informar a la Conade sobre su desarrollo escolar por medio de la entrega de los certificados de calificaciones de acuerdo con la forma de evaluación de la institución en la que cursan sus estudios.
 2. No conservar un promedio mínimo de 8 (ocho).
 3. No cobrar la beca durante dos meses consecutivos.
- **Mecánica de operación**
1. El atleta deberá llenar una solicitud en el instituto y/o consejo estatal del deporte anexando la documentación probatoria de los requisitos técnicos.
 2. Los institutos y/o consejos estatales del deporte propondrán a la Conade los candidatos para obtener una beca.
 3. La Conade revisa los sustentos técnicos, aprobando aquellos que se apegan al reglamento establecido.
 4. La Conade comunica al deportista, a través de los institutos y/o consejos estatales del deporte la aceptación de su propuesta, indicando los montos correspondientes.
 5. La Conade entrega al becario mensualmente el monto de la beca. Este firma una Carta de Corresponsabilidad.
 6. Para acceder nuevamente a una beca, el interesado deberá realizar nuevamente el mismo proceso.
- **Coordinación con otras instituciones para la operación**

Para la detección y seguimiento de talentos, se coordina con el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte en la Educación Básica (CONDEBA), el Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior (CONADEMS), el Consejo Nacional de Deporte Estudiantil (CONDEE) y la Asociación Nacional de Escuelas y Facultades de Educación Física, Deporte y Recreación (ANEFFEDyR).

• **Seguimiento y monitoreo de la operación**

1. Control y seguimiento técnico-metodológico de los programas de preparación por medio de los informes técnicos de los entrenadores.
2. Seguimiento administrativo a través de los informes mensuales de becarios que envían los institutos y/o consejos estatales del deporte.

Evaluación de la operación

Evaluación con periodicidad trimestral

Componentes críticos del éxito	Indicador	Nombre	Metas 1999
Que todos los talentos deportivos tengan beca	Número de atletas con beca entre el número de atletas certificados como talentos	Cobertura	100%
Que los talentos becados mantengan o mejoren sus resultados	Número de atletas que mantienen su beca entre el número de atletas becados	Eficiencia	65%

Evaluación de los resultados

Evaluación con periodicidad mensual

Que se otorguen todas las becas que se programaron al inicio del ciclo	Número de becas otorgadas entre número de becas programadas	Coberura	100%
--	---	----------	------

IV.7 Formación y Capacitación

A través del Programa de Formación y Capacitación, se contribuye a que las instituciones educativas que tienen como objeto la formación, capacitación y/o actualización de los recursos humanos que se desempeñan en el ámbito de la cultura física y deporte, eleven la calidad académica de sus programas y su cobertura de atención, ampliando las alternativas de superación en las áreas de educación física, recreación y deporte, y sus ciencias afines en todos los niveles y modalidades educativas a través del diseño, impulso al desarrollo, difusión y evaluación de los programas, así como del fomento a la investigación y estímulo a los profesionales del área.

• **Objetivo**

Elevar el número y el nivel de conocimientos de técnicos, profesores, dirigentes y especialistas en educación física, deporte, ciencias aplicadas al deporte y recreación para proporcionar una atención de calidad a todos los núcleos de población en dichos ámbitos.

• **Población Beneficiaria**

Profesionales que se desempeñan en el ámbito de la cultura física y alumnos de las instituciones formadoras en educación física o deporte.

• **Requisitos**

Las personas beneficiadas con becas académicas deben cubrir los siguientes requisitos:

1. Ser mexicano por nacimiento.
2. Presentar acta de nacimiento y Cédula Única de Registro de Población (CURP). Para el cumplimiento de la CURP, la Conade proporcionará la orientación correspondiente para su tramitación, misma que a partir del año 2000 será de observancia obligatoria.
3. Los estudios que se cursen deben ser en las áreas de educación física, deporte o recreación.
4. Ser alumno regular (no adeudar materias).
5. No ser beneficiario de otra beca de Conade.
6. Cumplir con lo dispuesto en el Reglamento General de Becas Académicas vigente.
7. Solicitar por escrito a las instituciones educativas o deportivas la beca, anexando la documentación correspondiente.

8. Ser propuesto a través de una institución incorporada al Sistema Nacional del Deporte, o de educación superior avalada por la ANEFFEDyR.

• **Selección de beneficiarios**

- a) Los aspirantes deberán cubrir los requisitos estipulados en las respectivas convocatorias, así como lo expresado en el Reglamento General de Becas Académicas, vigente.
 - b) La CONADE, a través del Comité de Evaluación, selecciona y dictamina a los becarios, de acuerdo con los siguientes criterios:
 - Calidad académica.
 - Trayectoria deportiva.
 - Estudio socioeconómico.
 - Si el becario requiere continuar o concluir sus estudios.
- **Tipos de apoyo, temporalidad, monto y mecanismos de actualización de los apoyos**
- a) Becas académicas para alumnos que realizan estudios de licenciatura en el ámbito de la cultura física en el país.
 - b) Becas académicas para estudios de actualización en el extranjero, que se otorgan para asistir a diplomados, congresos, cursos, seminarios, talleres u otros eventos de actualización.
 - c) Becas académicas para estudios de posgrado en el extranjero, que se otorgan para realizar estudios de maestría y doctorado en materia de educación física, deporte y ciencias aplicadas.

Tipo de beca	Número de becas	Monto promedio de cada beca	Temporalidad de entrega	Vigencia de los apoyos
Becas académicas para estudios de licenciatura	90	\$8,000.00 anuales	2 emisiones: En marzo y noviembre	Anual (Ciclo escolar)
Becas académicas de actualización en el extranjero	30	\$8,300.00 anuales	Una emisión: en julio	Anual
Becas de posgrado en el extranjero	6	\$35,000.00 anuales	Una emisión: en agosto	Anual
Total	126			

• **Suspensión de los apoyos**

Todas las acciones relacionadas con las becas académicas se realizan en estricto apego al Reglamento General de Becas Académicas, en su artículo 37:

Artículo 37. Serán causas de suspensión de las becas, las siguientes:

- > Cuando el becario incurra en una falta a este Reglamento.
- > Cuando la institución nacional o extranjera así lo solicite por escrito y esa solicitud sea aprobada por la Dirección de Formación y Capacitación de la Conade.
- > Cuando el becario sufra una incapacidad temporal médica o de otra índole, debidamente justificada, la Conade podrá conceder, previo análisis de la situación, una suspensión de hasta 6 meses (si su programa de estudio así lo permite), así como una extensión para la reposición del tiempo.
- > Cuando el becario la solicite, con autorización de la institución nacional o extranjera.

• **Mecánica de operación**

1. La Conade distribuye entre las instituciones educativas y deportivas una convocatoria por cada tipo de beca.
2. Los interesados solicitan por escrito a las instituciones educativas o deportivas la beca correspondiente, anexando la documentación requerida en la convocatoria.
3. La institución educativa o deportiva realiza la propuesta oficial de los candidatos para ser beneficiados con las becas ante la Conade.
4. La Conade analiza los expedientes de cada candidato y selecciona aquellos que cubran todos los requisitos estipulados en el Reglamento General de Becas Académicas. Se otorgan las becas a los candidatos idóneos. La cantidad de becas por otorgar se define con base en el presupuesto autorizado.
5. La Conade notifica por escrito a las instituciones educativas o deportivas la resolución a cada solicitud en un plazo no mayor de 30 días, e inicia los trámites administrativos para otorgar los recursos.
6. La Conade entrega el monto de la beca directamente al becario. Este firma una Carta Compromiso en la que se compromete a:
 - a. Para becas de actualización en el extranjero
 - > "Concluidos los estudios el becario se compromete a difundir los conocimientos adquiridos por medio de un curso o seminario, en un plazo no mayor de 60 días después de su regreso, notificando a la Conade la fecha y sede de su realización. Por este curso o seminario el becario no recibirá ningún sueldo por parte de la Conade."
 - b. Para becas de posgrado en el extranjero
 - > "El becario tendrá el compromiso de trabajar para la Conade por quinientas (500) horas, sin recibir salario. De no cumplir con lo anterior deberá devolver a la Conade el importe total de la beca."
 - c. Para becas de estudio de licenciatura en el país
 - > "El becario deberá aplicar los conocimientos adquiridos en beneficio de México, principalmente prestando sus servicios como investigador o académico en instituciones nacionales de educación superior o de investigación científica y tecnológica, públicas o privadas, relacionadas con el ámbito de la cultura física."

- > La institución académica o deportiva debe remitir a la Conade un informe de las actividades realizadas por el becario como resultado de la carta compromiso.
- > Una vez llevado a cabo este proceso y habiéndole comprobado a la Conade, se extiende la carta de liberación al becario.

Coordinación con otras instituciones para la operación

Con la Asociación Nacional de Escuelas y Facultades de Educación Física, Deporte y Recreación A.C. (ANEFEFDyR), las Federaciones Deportivas, los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte y otras Instancias del Sistema Nacional del Deporte.

Seguimiento y monitoreo de la operación

1. La institución que propone al becario es la responsable de realizar su supervisión.
2. La Conade garantiza el seguimiento conformando expedientes por cada becario que se complementa periódicamente con la información que se recibe de la institución que hizo la propuesta.
3. La institución recibe por parte de la Conade un oficio en que se notifican los compromisos y condiciones que el becario debe cumplir.
4. La institución debe remitir a la Conade semestralmente la constancia de calificaciones que demuestre que el becario conserva el promedio mínimo requerido.
5. La institución debe remitir a la Conade el informe de las actividades realizadas por el becario como resultado de la carta compromiso firmada al recibir la beca.

Evaluación

Evaluación de la operación

Evaluación con periodicidad trimestral

Evento o actividad	Componentes críticos del éxito	Indicador	Nombre	Metas 1999
Becas	Que todos los becarios reciban el recurso asignado	Número de becas otorgadas entre el número de becas programadas	Cobertura	100%
Becas	Que las becas contribuyan al mejoramiento académico de los becarios	Número de becarios que mejoraron su promedio entre el número de becas otorgadas	Calidad	100%

Evaluación de los resultados

Evaluación con periodicidad mensual

Actividad	Periodicidad	Indicador
Becas para estudios de licenciatura	Semestralmente	Promedio escolar
Becas para actualización	Semestralmente	Memoria del curso
Becas para posgrado	Anualmente	Promedio escolar

IV.8 Premios, Estímulos y Reconocimientos

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, así como en la Ley de Estímulo y Fomento al Deporte y en el Reglamento de la misma ley, la Secretaría de Educación Pública y la Comisión Nacional del Deporte otorgan premios, estímulos y reconocimientos a lo más destacado de la comunidad del deporte mexicano y la educación física. Este subprograma es considerado como un valioso instrumento para alentar la continuidad de las brillantes actuaciones mostradas por los ganadores y fortalecer con su ejemplo las actitudes positivas de la sociedad ante la práctica de las actividades físicas, facilitando el camino hacia la anhelada cultura física.

Objetivo

Estimular y reconocer la actuación destacada de atletas o deportistas, entrenadores o instructores, así como las acciones desarrolladas en favor del fomento, la protección o el impulso de la práctica de los deportes, por parte de las instituciones afines y de los profesores de educación física en el ámbito nacional.

Población beneficiaria

- > Deportistas seleccionados y preseleccionados nacionales de las categorías juveniles y mayores, incluye deporte adaptado.
- > Deportistas talentos deportivos.
- > Entrenadores e instructores deportivos.
- > Instituciones públicas o privadas que promuevan y desarrollen el deporte nacional.
- > Alumnos de las escuelas formadoras de docentes en educación física.
- > Profesores de educación física.

Tipos de apoyo

- > Premio Nacional de Deportes.
- > Premio Estatal del Deporte.
- > Estímulos a deportistas y entrenadores por su destacada participación en campeonatos mundiales.
- > Reconocimiento Nacional al Profesor Distinguido de Educación Física.

Requisitos

Premio Nacional de Deportes:

Para participar como aspirantes a este premio, son requisitos indispensables los siguientes:

- > Ser mexicano por nacimiento o naturalización, en el caso de las personas físicas. Para las personas morales que sean de nacionalidad mexicana y para ambos casos haber contribuido con su actividad y desempeño a acrecentar la proyección deportiva del país.
- > No realizar actividades deportivas con carácter profesional.
- > Ser propuestos por alguna de las federaciones o asociaciones deportivas registradas en la Confederación Deportiva Mexicana, o por las fuentes responsables de la información deportiva de prensa, radio y televisión.
- > Entregar la documentación requerida en la convocatoria.

Premio Estatal del Deporte:

- > Ser mexicano por nacimiento o naturalización.
- > Haber contribuido con su actividad o desempeño a acrecentar la proyección deportiva de su entidad federativa, en los ámbitos nacional e internacional.
- > Ser propuestos por alguna de las asociaciones, federaciones u organismos que señala la convocatoria.

Estímulo a deportistas y entrenadores por su destacada participación en Campeonatos Mundiales:

- > Ubicarse en los primeros ocho lugares en los campeonatos mundiales de la especialidad, celebrados en el año.

Reconocimiento Nacional al Profesor Distinguido:

- > Ser mexicano por nacimiento.
- > Presentar acta de nacimiento y Cédula Única de Registro de Población (CURP). Para el cumplimiento de la CURP, la Conade proporcionará la orientación correspondiente para su tramitación, misma que a partir del año 2000 será de observancia obligatoria.
- > Estar titulado en la especialidad de educación física.
- > Ser profesor de base.
- > Estar adscrito a clase directa en educación básica.
- > Ser propuesto por el director de la escuela, inspector de zona y padres de familia como merecedor del premio.
- > Para participar en la etapa nacional, haber ganado la fase estatal.
- > Estar incorporado al Registro Nacional del Deporte.

Temporalidad, monto y mecanismo de actualización de los apoyos

Actividad	Número de apoyos	Presupuesto total (pesos)	Periodicidad de la entrega	Vigencia de los apoyos
Premio Nacional de Deportes	De acuerdo con el dictamen del Consejo de Premiación	\$1,140,000.00	Anual	Noviembre
Premio Estatal del Deporte	32 deportistas 32 entrenadores	\$192,000.00 192,000.00	Anual	Noviembre
Estímulo a Deportistas y Entrenadores	De acuerdo con los resultados obtenidos por los deportistas en Campeonatos Mundiales	\$1,500,000.00	Anual	Diciembre
Reconocimiento Estatal y Nacional a Profesores Distinguidos de Educación Física	32 apoyos a través de los INJUDES y uno al evento nacional	\$353,500.00	Anual	Noviembre y diciembre

Suspensión de apoyos

- > En el caso del Premio Nacional de Deportes y el Premio Estatal del Deporte si las candidaturas presentadas no reúnen las características de calidad que los jurados consideren convenientes, los premios podrán declararse desiertos.
- > En el caso de los estímulos por participación sobresaliente en los Campeonatos Mundiales si los atletas no logran obtener por lo menos el 8o. lugar en el campeonato.
- > En todos los casos por causas de fuerza mayor.

Mecánica de operación

Premio Nacional de Deportes

- a) La Secretaría de Educación Pública y la Conade elaboran la convocatoria y el instructivo para la participación de individuos, equipos, grupos, personas morales, organismos o instituciones que por sus merecimientos pudieran hacerse acreedores al Premio Nacional de Deportes.
- b) La Comisión Nacional del Deporte difunde la convocatoria en las instituciones del ámbito deportivo, así como a las fuentes responsables de la información deportiva, prensa, radio y televisión en el ámbito nacional.
- c) Se instala el Consejo de Premiación, el cual está integrado por: el Secretario de Educación Pública, el Subsecretario de Planeación y Coordinación de la SEP, el Presidente de la Conade, el Presidente del Comité Olímpico Mexicano (COM), el Presidente de la Confederación Deportiva Mexicana (CODEME), el Coordinador General de Organos Desconcentrados de la SEP y el Director General de Desarrollo del Deporte y la Educación Física de la Conade.
- d) El Consejo de Premiación integra el jurado único de selección, mediante un proceso de insaculación, el cual consta de 9 miembros:
Un representante de Conade, CODEME, COM, dos ganadores del Premio, un medallista olímpico, uno de radio, uno de televisión y uno de prensa. El nombramiento de este jurado se realiza ante notario público.
- e) La Conade recibe las propuestas en los tiempos que marca la convocatoria, revisa la documentación y entrega al jurado único.
- f) El jurado único en sesión, realiza la selección de los candidatos acreedores al premio, levantando el acta correspondiente a su dictamen, y lo entrega a la SEP y a la Conade.
- g) La SEP y la Conade publican en los medios masivos de comunicación el dictamen del jurado único.
- h) La Conade realiza los trámites para la elaboración de los cheques correspondientes a los premios.
- i) Los premios son entregados el día 20 de noviembre por el ciudadano Presidente de la República en los festejos del Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana.

Premio Estatal del Deporte

- a) Comisión Nacional del Deporte elabora y difunde la convocatoria e instructivo para la selección de los aspirantes al Premio Estatal del Deporte, con la participación de los Institutos Estatales de la Juventud y el Deporte y la Dirección General de Promoción Deportiva del Gobierno del D.F.
- b) Cada entidad federativa y el gobierno del D.F., realizan la selección del jurado integrado por diez miembros, de acuerdo con lo siguiente: dos representantes de las asociaciones deportivas estatales, debidamente reconocidas por la federación respectiva, tres representantes de los medios de comunicación, considerando su importancia y proyección en la entidad, un deportista y un entrenador que hayan obtenido el Premio Estatal en años anteriores y tres autoridades estatales relacionadas con las actividades deportivas en el estado.
- c) Los institutos y/o consejos estatales del deporte y la Dirección General de Promoción Deportiva del Gobierno del D.F., reciben las candidaturas de deportistas y entrenadores, revisan la documentación y entregan al jurado.
- d) El jurado en sesión, realiza la selección de los candidatos acreedores al premio, levantando el acta correspondiente a su dictamen, y la entregan a los institutos y/o consejos estatales del deporte, así como a la Dirección General de Promoción Deportiva del Gobierno del D.F.
- e) Los institutos y/o consejos estatales del deporte y la Dirección General de Promoción Deportiva del Gobierno del D.F. envían a la Conade el acta de la reunión en la que se eligieron a los ganadores, así como la documentación solicitada en la convocatoria de los ganadores.
- f) La Conade revisa los documentos enviados por los institutos estatales y promoción deportiva para verificar que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y realizará el listado general de los ganadores del premio.
- g) La Conade realiza los trámites para la radicación de recursos, equivalente al monto de los premios de cada entidad.
- h) Los institutos y/o consejos estatales del deporte y la Dirección General de Promoción Deportiva del Gobierno del D.F., serán responsables de la organización de la ceremonia de premiación, la cual se efectuará obligatoriamente el día 20 de noviembre.
- i) Los institutos y/o consejos estatales del deporte y la Dirección General de Promoción Deportiva del Gobierno del D.F., enviarán la comprobación del material de la premiación y el recurso económico, así como la memoria del evento.

Estímulos por participación sobresaliente en Campeonatos Mundiales

- a) La Conade solicita a todas las federaciones deportivas nacionales, su calendario de eventos internacionales donde se tenga programada la participación de sus atletas en campeonatos mundiales.
- b) Con base en los resultados obtenidos en los campeonatos mundiales que se registraron en el punto anterior, las federaciones deportivas nacionales llenan los formatos oficiales de la Conade, de aquellos deportistas y entrenadores que se ubiquen dentro de los primeros ocho lugares de clasificación mundial, y los envían a la Conade, anexando la documentación probatoria.
- c) La Conade integra las propuestas de los deportistas y entrenadores sujetos a recibir el estímulo económico y elabora los cheques con el monto de acuerdo al tabulador establecido.
- d) La Conade entrega los estímulos a deportistas y entrenadores más destacados, en una ceremonia organizada para tal fin.

Reconocimiento Nacional al Profesor Distinguido

- a) La Comisión Nacional del Deporte elabora y difunde la Convocatoria e Instructivo para la selección de los aspirantes al Reconocimiento Nacional al Profesor Distinguido, con la participación del Consejo Nacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte en la Educación Básica (CONDEBA) y los institutos y/o consejos estatales del deporte.
- b) Los representantes estatales del CONDEBA en coordinación con los institutos y/o consejos estatales del deporte elaboran la convocatoria estatal, a partir de los lineamientos de la convocatoria nacional.
- c) El CONDEBA estatal, en coordinación con el instituto y/o consejo estatal del deporte, determina el consejo de premiación para el evento estatal, que estará integrado por 7 personas de notorio prestigio en el campo de la educación y la cultura física en la entidad.
- d) El CONDEBA estatal, en coordinación con los institutos y/o consejos estatales del deporte recibe las candidaturas de deportistas y entrenadores, revisan la documentación y entregan al consejo de premiación.
- e) El consejo de premiación en sesión, realiza la selección de los candidatos acreedores al Premio Estatal, levantando el acta correspondiente a su dictamen, y la entregan al CONDEBA estatal.
- f) El CONDEBA estatal envía al CONDEBA nacional y a la Conade el acta de la reunión en la que se eligieron a los ganadores, así como la documentación solicitada en la convocatoria.
- g) La Conade revisa los documentos enviados por los CONDEBAS estatales para verificar que cumpla con los requisitos establecidos, en la convocatoria y realiza el listado general de los ganadores del premio estatal.
- h) La Conade realiza los trámites para la radicación de recursos, equivalente al monto de los premios de cada entidad.
- i) Los CONDEBAS estatales en coordinación con los institutos y/o consejos estatales del deporte serán responsables de la organización de la ceremonia de premiación estatal.
- j) Los CONDEBAS estatales y los institutos y/o consejos estatales del deporte enviarán a la Conade la comprobación del material de la premiación y el recurso económico, así como la memoria del evento.

Fase Nacional

- k) La Conade mediante un proceso de insaculación elige el consejo de premiación, el cual estará integrado por siete personas (dos de la Conade, tres del CONDEBA, uno de la SEP y el ganador nacional del año anterior) de notorio prestigio en el ámbito de la educación física nacional y que no tengan relación laboral con las instituciones participantes. No podrán ser Secretarios Ejecutivos del CONDEBA, ni personal de la Dirección de Deporte Estudiantil de la Conade. Posteriormente se procede a su instalación oficial.
- l) La Conade entrega al consejo de premiación la documentación de los participantes.
- m) El consejo de premiación en sesión, realiza la selección de los candidatos acreedores al reconocimiento, levantando el acta correspondiente a su dictamen, y lo entrega al Comité Organizador Nacional que integran la Conade y el CONDEBA.
- n) La Conade inicia los trámites administrativos para la elaboración del cheque correspondiente por el monto del reconocimiento.
- o) La Conade en coordinación con el CONDEBA son responsables de organizar la ceremonia de entrega del Reconocimiento al Profesor Distinguido.

Coordinación con otras instituciones para la operación

Para la operación de las acciones del programa, la Conade se coordina con:

- ◆ Secretaría de Educación Pública para la integración del consejo de premiación.
- ◆ Institutos y/o consejos estatales de la juventud y el deporte.
- ◆ Dirección General de Promoción Deportiva del Gobierno del D.F.
- ◆ Federaciones deportivas nacionales.
- ◆ Consejo Nacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte en la Educación Básica (CONDEBA).
- Seguimiento y monitoreo de la operación
- ◆ Supervisión por la Conade de la realización del evento y de la elaboración de la memoria técnica.
- ◆ Control y seguimiento de la documentación comprobatoria y elaboración de los documentos finales de la entrega de los premios, estímulos y reconocimientos.

Evaluación

Evaluación con periodicidad anual

Evento o actividad	Componentes críticos del éxito	Indicador	Nombre	Metas 1999
Reconocimiento Nacional al Profesor Distinguido	Que participen un mayor número de profesores de educación física	Número de profesores participantes entre número de profesores programados	Cobertura	100%

V. Programación y Presupuesto

A partir de la autorización del presupuesto para el presente ejercicio por parte de la Comisión Interna de Administración, la Conade realiza lo siguiente:

- a) La Dirección General de Administración y Finanzas da a conocer a las áreas responsables del desarrollo de los programas y actividades, los montos autorizados para el capítulo 4000, solicitando su distribución por actividad de acuerdo con las prioridades enunciadas en el Programa Operativo Anual y los correspondientes compromisos programáticos.
- b) Las áreas responsables efectúan una nueva distribución de los recursos financieros, asignando montos a cada una de las actividades prioritarias enunciadas en el Programa Operativo Anual, considerando lo siguiente:
 - Evaluación de los resultados de la actividad o evento del año anterior.
 - Cumplimiento de los compromisos establecidos en el año anterior, por parte de las instituciones públicas o privadas involucradas en el desarrollo, la actividad o evento.
 - Número de beneficiarios.
 - Costos unitarios.
 - Impacto de la actividad o evento
 Esta nueva propuesta se entrega a la Dirección General de Administración y Finanzas para su aprobación.
- c) Una vez que se ha concluido la integración de la distribución del presupuesto autorizado, la Conade la envía a la SEP para su autorización y así, contar con la posibilidad de iniciar la operación.
- d) Las áreas responsables de las actividades o proyectos oficializan los compromisos con las instituciones públicas o privadas, a través de la elaboración y firma de convenios o anexos específicos por actividad o evento.

Se realizan los trámites administrativos para transferir los recursos a las instituciones públicas o privadas involucradas, de acuerdo con el calendario del presupuesto autorizado.

VI. Contraloría Social

En todos los casos, los posibles beneficiarios podrán solicitar la intervención de la Contraloría Interna de la Conade, cuando consideren que sus derechos se encuentren afectados por anomalías de los servidores públicos de la Conade que proporcionan los servicios materia de esta publicación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - Con la finalidad de dar continuidad a las Reglas de Operación a que se refiere este documento, éstas serán aplicables al ejercicio fiscal del año 2000, en lo que no se opongan al correspondiente Presupuesto de Egresos de la Federación, hasta tanto se emitan las respectivas a dicho ejercicio fiscal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve. - El Presidente de la Comisión Nacional del Deporte, Ivar Sisniega Campbell. - Rúbrica.

SECRETARIA DE TURISMO

DECRETO por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Turismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TURISMO

"ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los enunciados de los Capítulos I y II del Título Cuarto, se reforman los artículos 19 a 25, así como la fracción VII del artículo 28, y se adiciona un artículo 36 bis al Capítulo II del Título Quinto de la Ley Federal de Turismo, para quedar como sigue:

"CAPÍTULO I.

"De la Promoción Turística.

"Artículo 19.- Para efectos de esta ley, se entiende como promoción turística, la planeación y programación de la publicidad y difusión, por cualquier medio, de la información especializada, actividades, destinos, atractivos y servicios que el país ofrece en materia de turismo, dentro del marco de esta Ley, de la Ley de Planeación y de las disposiciones que al efecto determine el Ejecutivo Federal, así como las actividades de promoción derivadas de los convenios que se suscriban con los gobiernos de los Estados, de los municipios y del Distrito Federal, y con los particulares interesados en incrementar la afluencia turística a México.

"La política de promoción turística atenderá en todo momento al desarrollo integral del país.

"Artículo 20.- La Secretaría de Turismo, en el ejercicio de sus atribuciones en materia de promoción turística, nacional e internacional, será auxiliada por la empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal denominada Consejo de Promoción Turística de México.

"Artículo 21.- El Consejo de Promoción Turística de México se integra por representantes de los sectores público y privado, teniendo por objeto el de planear, diseñar y coordinar, en coadyuvancia con la Secretaría de Turismo, las políticas y estrategias de promoción turística a nivel nacional e internacional.

"Artículo 22.- El Consejo de Promoción Turística de México, en coordinación con la dependencia competente, podrá tener representantes en el exterior para el cumplimiento de su objeto.

"CAPÍTULO II.

"Del Consejo de Promoción Turística de México.

"Artículo 23.- El Consejo de Promoción Turística de México se compondrá de una Asamblea General, de una Junta de Gobierno, de un Contralor General, de un Comisario y de un Director General.

"La Asamblea General es el órgano supremo del Consejo y se compondrá de todas aquellas personas tanto físicas como morales, ya sea del sector público, social o privado que se obliguen recíprocamente a combinar sus recursos o sus esfuerzos para la realización de la promoción turística, ajustándose a los estatutos orgánicos que al efecto se expida.

"La Junta de Gobierno se integra por veintinueve miembros repartidos de la siguiente manera: quince designados por el gobierno federal, de los cuales uno de la Secretaría de Turismo, uno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y uno del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, ocho rotatorios por cada tres

años de las entidades federativas; cuatro rotatorios por tres años de los municipios turísticos; los catorce restantes provendrán de los representantes de las organizaciones de prestadores de servicios turísticos o empresas turísticas. Dentro de los representantes del gobierno Federal estará incluido el Presidente del Consejo.

"Si fuera necesario, por acuerdo de la Asamblea, la Junta podrá ampliarse en todo momento, siempre y cuando guarde la proporcionalidad entre representantes de los sectores público y privado que se señala en el párrafo anterior.

"El Consejo y su Junta de Gobierno estarán presididos por el Secretario de Turismo o por quien éste designe y sus miembros participarán en él de manera honoraria, y tendrán como domicilio legal el Distrito Federal.

"El funcionamiento de la Junta de Gobierno, las atribuciones específicas del Director General, de la Contraloría General del Consejo, del Comisario y los procedimientos para designar a los representantes que la integran se detallarán en el Estatuto Orgánico que al efecto apruebe la Asamblea General, con base en la presente Ley, en la Ley Federal de Entidades Paraestatales y en sus Reglamentos.

"Para el desempeño de sus funciones el Órgano de Gobierno del Consejo de Promoción Turística de México creará los comités técnicos especializados que se determinen, a fin de asesorar al Consejo sobre las áreas o sectores a promocionar.

"Artículo 24.- El Consejo de Promoción Turística de México tendrá un patrimonio que se integrará con:

"I. Las aportaciones que realice el Gobierno Federal;

"Dichas aportaciones serán propuestas por la Federación, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con base en las necesidades y razones que sean planteadas por la Secretaría de Turismo con el concurso del Consejo de Promoción Turística de México.

"II. Las aportaciones que, en su caso, realicen los gobiernos estatales, municipales y del Distrito Federal, así como las entidades paraestatales;

"III. Las aportaciones que efectúen los particulares;

"IV. Los recursos que el propio Consejo de Promoción Turística de México genere, y

"V. Los demás recursos que obtenga por cualquier otro título legal.

"Artículo 25.- El Consejo de Promoción Turística de México tendrá los siguientes objetivos:

"I. Coadyuvar en el diseño de los planes, programas, estrategias y prioridades en materia de promoción turística en el marco de la Ley de Planeación, del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa del Sector;

"II. Realizar trabajos y estudios relativos al cumplimiento de sus objetivos;

"III. Proporcionar, por cualquier medio, información turística especializada a los turistas nacionales y extranjeros que pretendan visitar los destinos y atractivos del país;

"IV. Proporcionar bienes o servicios inherentes a su objeto;

"V. Obtener recursos complementarios, económicos, técnicos y materiales, en territorio nacional o en el exterior, para el desarrollo de su objeto;

"VI. Suscribir convenios con los gobiernos de los Estados, de los municipios y del Distrito Federal y con organismos mixtos, estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, para instrumentar campañas de promoción turística;

"VII. Suscribir convenios con los prestadores de servicios turísticos nacionales y extranjeros y con los particulares interesados en incrementar la afluencia turística a México, con el fin de instrumentar campañas de promoción turística;

"VIII. Fomentar, con la participación de los sectores público y privado todo tipo de actividades que promuevan los atractivos y servicios turísticos del país;

"IX. Celebrar, con la participación que le corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores, acuerdos de cooperación turística con órganos gubernamentales y organizaciones internacionales con el fin de promover los atractivos y los servicios turísticos que ofrece el país, y

"X. Todas aquellas que sean necesarias para la realización de su objeto.

"Artículo 28.- El Fondo Nacional de Fomento al Turismo tendrá las siguientes funciones:

"Fracciones I a VI ...

"VII. Realizar la promoción y publicidad de sus actividades;

"Fracciones VIII a XVI ...

"Artículo 36 bis.- La Secretaría, con la participación del Consejo de Promoción Turística de México, de las demás dependencias del gobierno federal, de los gobiernos estatal y municipal y del Distrito Federal, así como de los sectores social y privado, elaborará el Catálogo Nacional Turístico que contendrá una relación de los servicios y de los prestadores de servicios turísticos registrados ante la Secretaría, así como de los bienes y recursos naturales, organismos y facilidades que constituyan, o puedan constituir factores para el desarrollo turístico.

"TRANSITORIOS

"PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

"SEGUNDO.- Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Turismo realizarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las gestiones para constituir el Consejo de Promoción Turística de México, dentro de los 150 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

"Para tal efecto, al integrarse el Consejo se deberá tomar en cuenta la disposición contenida en el último párrafo del inciso 1 del punto II (Proyecto de Gasto Programable del Ejecutivo Federal) del Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para 1999, de acuerdo con la cual un porcentaje de los ingresos adicionales que se generen por derechos migratorios se pueden otorgar para promoción turística.

"TERCERO.- Será facultad de la Secretaría de Turismo definir la integración de la primera Junta de Gobierno, en los términos del artículo 23 de esta Ley.

"CUARTO.- Dentro de los 90 días contados a partir de la constitución del Consejo de Promoción Turística de México, la Asamblea aprobará su Estatuto Orgánico.

"QUINTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan o transgredan al presente decreto.

"SEXTO.- Una vez constituido, el Consejo de Promoción Turística de México se hará cargo de la administración de los recursos destinados al desempeño de sus objetivos."

México, D.F., a 29 de abril de 1999.- Dip. Juan Moisés Calleja Castañón, Presidente.- Sen. Héctor Ximénez González, Presidente.- Dip. Ranulfo Tonche Pacheco, Secretario.- Sen. Ignacio Vázquez Torres, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Ernesto Zedillo Ponce de León.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Francisco Labastida Ochoa.- Rúbrica.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SAN DIMAS, DGO.**

**DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DIMAP-002/99**

De conformidad con lo que establece los Artículos. 10, fracción II y 36 de la Ley de Obras Publicas del Estado de Durango, se invita a las personas físicas o morales que estén interesados en participar en la Licitación de Carácter Nacional para adjudicación de la obra por contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado que a continuación se describe.

No. DE LICITACION	COSTO DE BASES	VISITA AL SITIO DE TRABAJO	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA TECNICA	APERTURA ECONOMICA	FALLO
DIMAP-002/99	1,000.00	21/10/99 6:00 Hras.	22/10/9 10:00 Hras.	01/11/99 10:00 Hras.	02/11/99 10:00Hrs.	03/11/99 10:00Hrs.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de la publicación de presente Convocatoria y hasta el día 20 de octubre de 1999 en las oficinas de la Dirección de Obras y Servicios Publicas Municipales de la Presidencia Municipal de San Dimas, Dgo. ubicada en Dom. Conocido Tayoltita, San Dimas, Dgo. con teléfono 01 187 6 18 23 en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas. La forma de pago será en efectivo.

La presentación y apertura de sobres que contengan las propuestas será el día 01 de noviembre de 1999 a las 10:00 a.m. en punto, en la sala de acuerdos de la Presidencia Municipal de San Dimas, Dgo. con Domicilio Conocido en Tayoltita, San Dimas, Dgo.

Los trabajos a ejecutar consisten en CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, en la localidad de San Miguel de Cruces, San Dimas, Durango

La salida para visita a los sitios de trabajo será a las 6:00 hrs. Partiendo de las instalaciones de la Presidencia Municipal ubicada en domicilio conocido Tayoltita, San Dimas, Dgo.

- Testimonio de acta constitutiva y modificaciones en su caso o acta de nacimiento en caso de personas físicas.
- Poder notarial del Apoderado o Administrador con las facultades legales para comprometerse o contratar en nombre y representación de la misma
- Experiencia y capacidad técnica en el ramo como mínimo de dos años. indicando relación de contratos de obra en vigor, que se tengan con la administración pública o privada, así como su monto.
- Capacidad financiera, estados financieros sancionados por el contador, anexando copia de cédula profesional
- Toda la documentación antes solicitada deberá entregarse en español en original y copia para cotejo.
- Las obras no podrán ser objeto de subcontratación.
- El criterio general para la adjudicación del contrato se basara en lo establecido en el Art. No. 43 de la ley de Obras Publicas del Estado de Durango.
- Los trabajos deberán iniciarse el día 08 de noviembre de 1999, y terminarse el día 31 de diciembre de 1999.
- El anticipo otorgado por la Presidencia será del 50%; del cual el 10% será para inicio de trabajos y 30% para adquisición de materiales de instalación permanente.



San Dimas, Durango. A 15 de Octubre de 1999
C. ING. FRANCISCO FAVELA LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIMAS

Municipalidad de San Dimas

**ACTA CONSTITUTIVA
DEL
CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DEL MUNICIPIO DE DURANGO**

Reunidos en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal de la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las 17:00 horas, del día catorce (14) del mes de Noviembre del año mil novecientos noventa y ocho (1998), con fundamento en lo estipulado por el Artículo 4º del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de mayo de 1986, por el que se aprueban las Bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y conforme lo a lo dispuesto por los Artículos 30, 31, Fracción III y 77 del Bando Municipal de Durango, toda vez que ha sido creado el Consejo Municipal de protección Civil del Municipio de Durango, mediante el Resolutivo No. 1439 de fecha 21 de Mayo de 1998, que contiene el Bando Municipal de Durango, y en atención a que a la fecha ha concluido el periodo de las personas que habrían de fungir como Presidente, Secretario Técnico y Secretario Ejecutivo, además de consejeros, se procede a la designación de quienes habrán de desempeñarse como tales de conformidad con nuestra reglamentación Municipal vigente, por lo que las personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de este instrumento, constituyen el Organismo de Participación Ciudadana denominado "CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE DURANGO", a quienes en este acto se procede a tomar la respectiva protesta.

El objetivo del Consejo Municipal de Protección Civil es ser un órgano consultivo, de coordinación de acciones e instrumento de participación ciudadana para la prevención y atención de desastres en el territorio municipal.

El Consejo estará integrado por representantes de los sectores público, social y privado del municipio que participan en las tareas de la protección civil.

El Consejo Municipal de Protección Civil queda integrado de la siguiente forma:

Un Presidente, que será el C. Presidente Constitucional del Municipio de Durango.

Los Consejeros serán el representante Titular y su respectivo Suplente de las siguientes Dependencias:

Secretaría de Desarrollo Social del Estado

Petróleos Mexicanos

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

Cruz Roja Mexicana

Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.)

Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)

Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado

Policía Federal de Caminos

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Comisión Nacional de Emergencia

Consejo Patronal de la República Mexicana (COPARMEX)

Cámara Nacional de Comercio (CANACO)

Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA)

Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP)

Procuraduría General de Justicia en el Estado

Secretaría de Salubridad y Asistencia (S.S.A.)

Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)

Secretaría de Comunicación y Obras Públicas del Estado (SCOPE)

Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.)

Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores (I.S.S.S.T.E.)

Teléfonos de México (TELMEX)

Socorristas y Técnicos de Urgencias Médicas de la Cruz Roja

Barra Mexicana de Abogados de Durango, A.C.

Colegio de Arquitectos de Durango, A.C.

Colegio de Arquitectos "Valle del Guadiana", A.C.

Dirección Municipal de Vialidad y Protección Ciudadana

Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Dirección Municipal de Servicios Públicos

Dirección Municipal Finanzas y Administración

Dirección General del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado (SIDEAPA)

Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente

Dirección Municipal de Comunicación Social

Dirección del D.I.F. Municipal

Unidad Municipal de Protección Civil

Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal del H. Ayuntamiento

Contará además con:

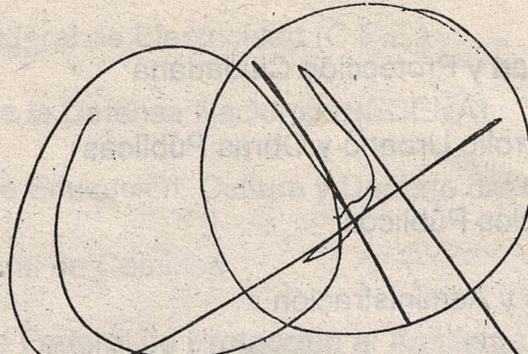
Un Secretario Ejecutivo, que será el Secretario del H. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 del Bando Municipal.

Un Secretario Técnico, que será el Director Municipal de Gobernación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 204 del Bando Municipal.

Todos ellos con derecho a voz y voto.

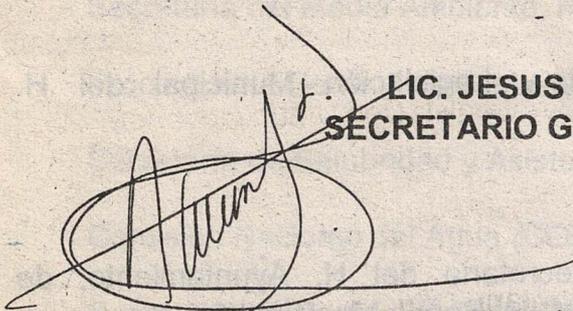
Las sesiones del Consejo serán convocadas y presididas por su Presidente, quien tendrá a su cargo la relación de coordinación del Consejo Municipal con el Consejo Estatal y demás instancias del Sistema Nacional de Protección Civil. En su ausencia dichas funciones serán asumidas por el Secretario Técnico.

Leída que fue la presenta y enterados los participantes de su contenido y alcance, la firman los que en ella intervienen para constancia y validez.



C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO

TESTIGO DE HONOR



LIC. JESUS FLORES LOPEZ
SECRETARIO GRAL. DE GOBIERNO

PROFR. ADRIAN VALLES MARTINEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

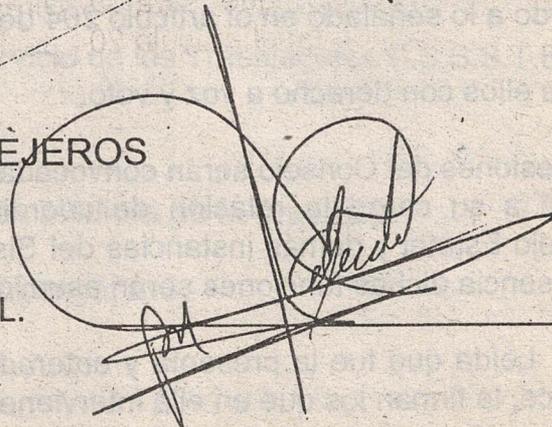


LIC. ALBERTO CASTRO ROCHEL
SECRETARIO TECNICO.

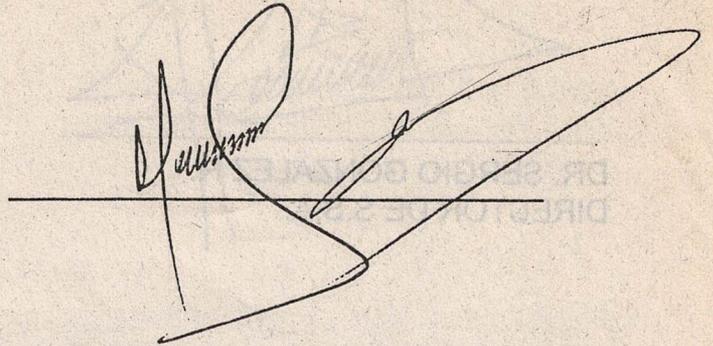
CONSEJEROS

LIC. RICARDO BRANDI PATIÑO
DELEGADO ESTATAL DE LA SEDESOL.

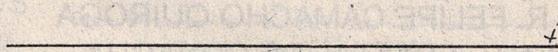
C. ANTONIO LOPEZ SALINAS
SUPERINTENDENTE LOCAL
DE PETROLEOS MEXICANOS



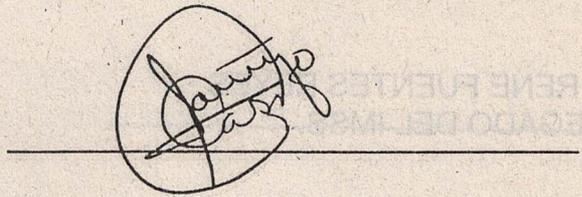
LIC. ALEJANDRO GARCIA ARTEAGA
DELEGADO ESTATAL DE SECOFI



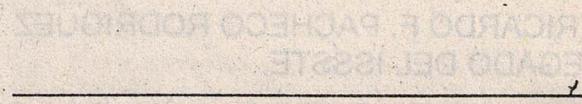
ING. HECTOR MURGUIA SOTO
SUPERINTENDENTE DE ZONA
EN DURANGO, DE LA C.F.E.



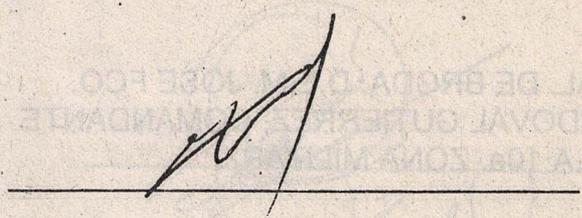
ING. LUIS ROSALES CELIS.
SECRETARIO DE LA SECYD



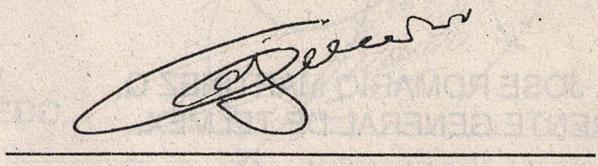
C. RAYMUNDO ALFARO CALDERON
COMANDANTE DE LA POLICIA
FEDERAL DE CAMINOS



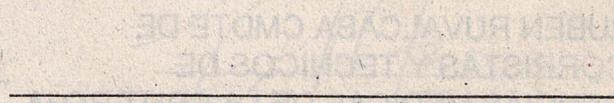
C. P. SAUL NOE GAMBOA SILVA
PRESIDENTE DE COPARMEX.



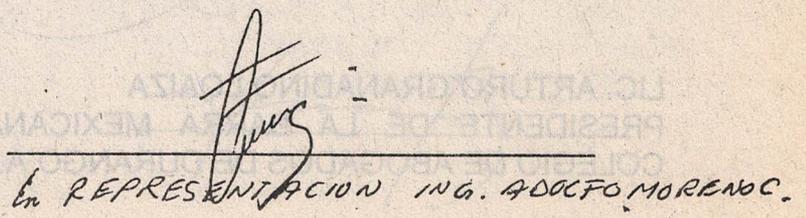
C.P. J. MANUEL AGUILERA CARRERA
PRESIDENTE DE CANACO.



C.P. JORGE LUIS QUIÑONEZ GARCIA
PRESIDENTE DE CANACINTRA.

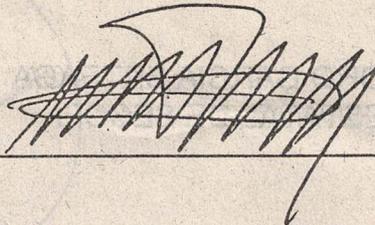


ING. ALFONSO CASTILLO OBREGON
DELEGADO FEDERAL DE SEMARNAP



En REPRESENTACION ING. ADOLFO MORENO C.

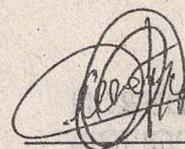
DR. SERGIO GONZALEZ R.
DIRECTOR DE S.S.A.



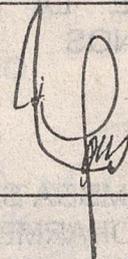
ING. R. FELIPE CAMACHO QUIROGA
GERENTE ESTATAL DE CONAGUA.

LIC. RENE FUENTES REYES
DELEGADO DEL IMSS.

LIC. RICARDO F. PACHECO RODRIGUEZ
DELEGADO DEL ISSSTE.



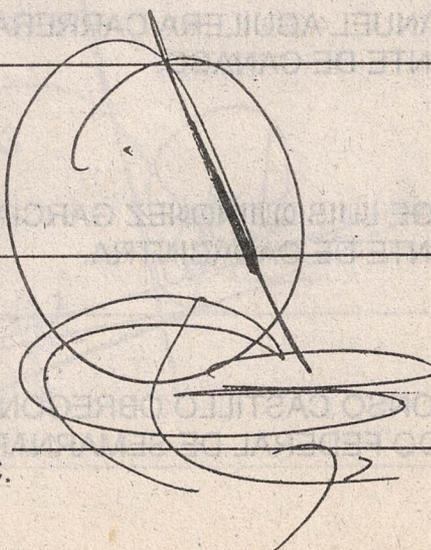
GRAL. DE BRGDA. D.E.M. JOSE FCO.
SANDOVAL GUTIERREZ, COMANDANTE
DE LA 10a. ZONA MILITAR.



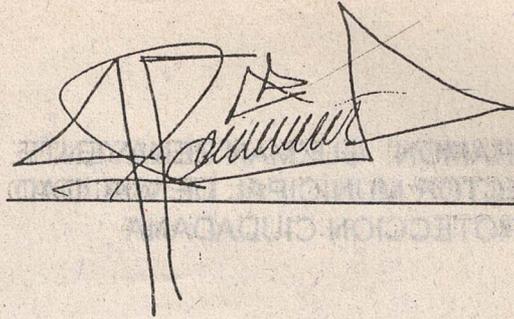
ING. JOSE ROMARIO MARTINEZ Q.
GERENTE GENERAL DE TELMEX.

C. RUBEN RUVALCABA CMDTE DE
SOCORRISTAS Y TECNICOS DE
URGENCIAS MEDICAS DE LA CRUZ ROJA

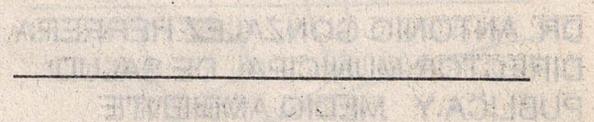
LIC. ARTURO GRANADINO LOAIZA
PRESIDENTE DE LA BARRA MEXICANA
COLEGIO DE ABOGADOS DE DURANGO A.C.



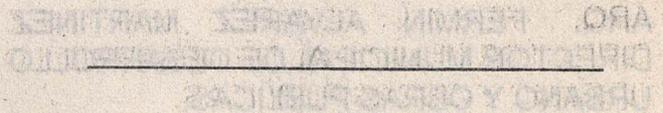
ARQ. ERICK RAMSOM CARRASCO
PDTE. COLEGIO DE ARQUITECTOS
"VALLE DEL GUADIANA" A.C.



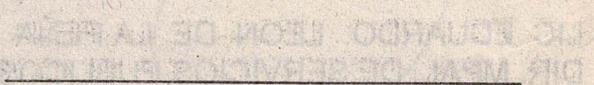
ARQ. HUMBERTO ROSALES BADILLO
PDTÉ. DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE DURANGO A.C.



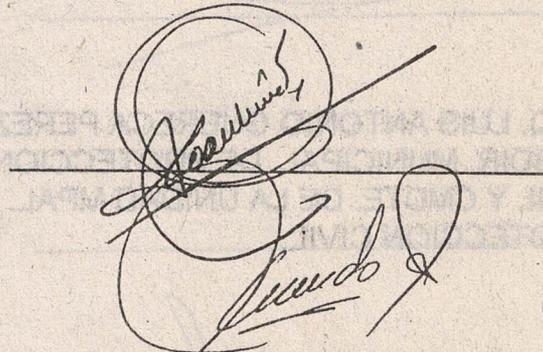
C. JESUS AGUILAR FLORES
DEL. ESTATAL DE LA COMISION
ESTATAL DE EMERGENCIA.



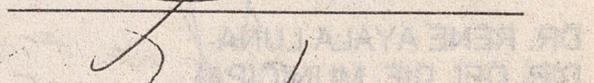
ING. LUIS DAVID RODRIGUERA
DEL. ESTATAL DE PROFEPA.



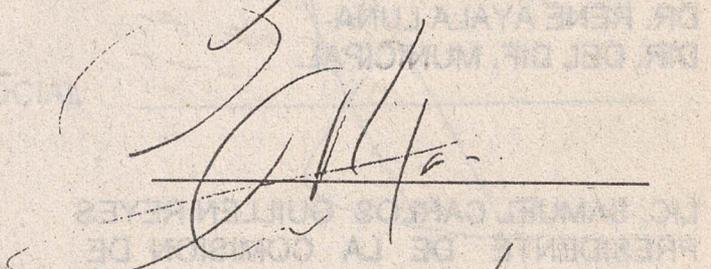
C. FRANCISCO ANTUNEZ BENITEZ
DEL. ESTATAL DE LA CRUZ ROJA.



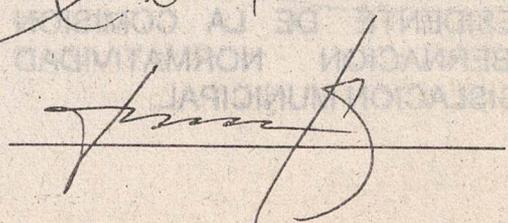
LIC. JORGE CAMPOS MURILLO
PROCURADOR DE JUSTICIA EN EL EDO.



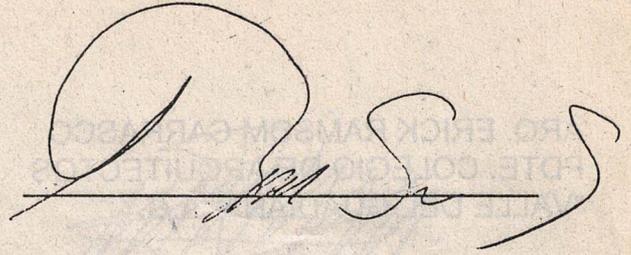
ARQ. ADRIAN ALANIS QUIÑONEZ
SRIO. DE COM. Y OBRAS PUB.
DEL ESTADO.



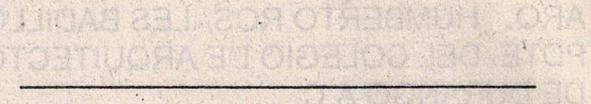
ING. JORGE HERRERA DELGADO.
DIRECTOR MUNICIPAL DE SIDEAPA



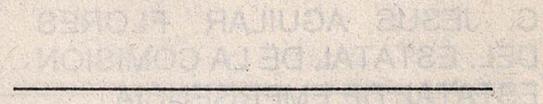
LIC. RAMON GUZMAN BENAVENTE
DIRECTOR MUNICIPAL DE VIALIDAD
Y PROTECCION CIUDADANA



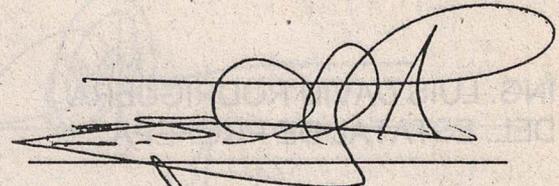
DR. ANTONIO GONZALEZ HERRERA
DIRECTOR MUNICIPAL DE SALUD
PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE



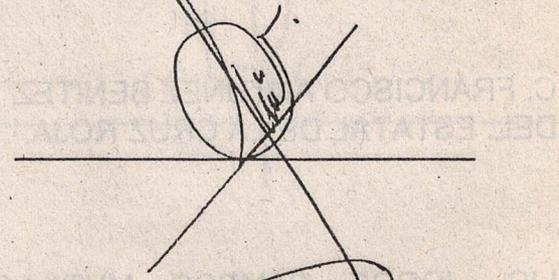
ARQ. FERMIN ALVAREZ MARTINEZ
DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PUBLICAS.



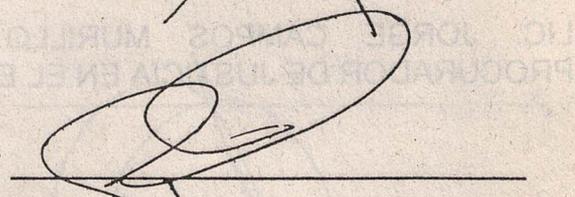
LIC. EDUARDO LEON DE LA PEÑA
DIR. MPAL. DE SERVICIOS PUBLICOS.



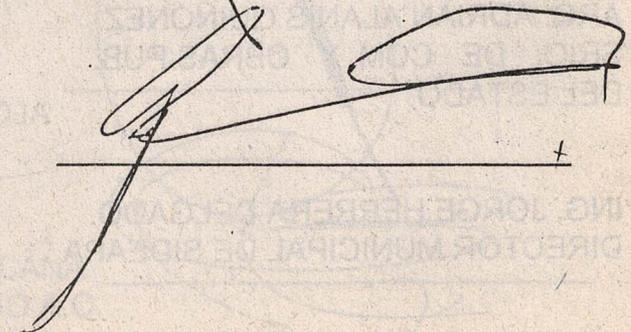
ARQ. LUIS ANTONIO GUERECA PEREZ
SUBDIR. MUNICIPAL DE PROTECCION
CIVIL Y CMDTE. DE LA UNIDAD MPAL. DE
PROTECCION CIVIL.



DR. RENE AYALA LUNA
DIR. DEL DIF. MUNICIPAL.



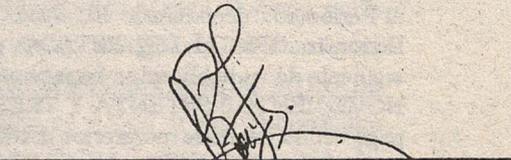
LIC. SAMUEL CARLOS GUILLEN REYES
PRESIDENTE DE LA COMISION DE
GOBERNACION NORMATIVIDAD Y
LEGISLACION MUNICIPAL.



C.P. GABRIELA LOPEZ DE HERNANDEZ
PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above two horizontal lines.

DR. CESAR FRANCO MARISCAL
DIRECTOR DEL DIF ESTATAL

A handwritten signature in black ink, featuring a large loop and a vertical stroke, positioned above two horizontal lines.

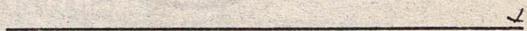
DR. ENRIQUE CORRAL CORRAL
DIRECTOR DE SALUD EN EL EDO.

A handwritten signature in black ink, with a large loop and a vertical stroke, positioned above two horizontal lines.

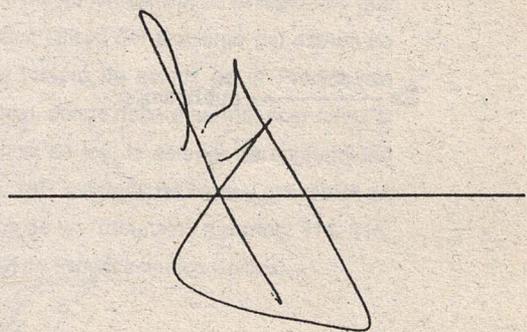
C.P. MAURICIO GORJON FERNANDEZ
DIRECTOR MUNICIPAL DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION.

A handwritten signature in black ink, consisting of a few loops and a vertical stroke, positioned above two horizontal lines.

ING. LUIS VALENZUELA IBARRA
SUPERINTENDENTE LOCAL DE
PETROLEOS MEXICANOS.

A handwritten signature in black ink, consisting of a few loops and a vertical stroke, positioned above two horizontal lines.

LIC. AMAURY ALVARADO REYES
DIR. MPAL. DE COMUNICACION SOCIAL

A handwritten signature in black ink, consisting of a few loops and a vertical stroke, positioned above two horizontal lines.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD GUADALUPE VICTORIA, DURANGO.,

((((((((E D I C T O))))))))

SR.
ROGELIO AGUILAR GARCIA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. No 127/99, promovido por la C. Licenciada YOLANDA SERRANO LEYVA, en su contra, se dispuso requerir a Usted de pago y emplazarlo por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico denominado EL SIGLO DE DURANGO, y por tres veces consecutivas en el Periódico OFICIAL DEL ESTADO, para que dentro del término de quince días contados al día siguiente de su publicación haga pago a la actora de la cantidad de \$ 13,973.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N:), como Suerte principal, mas el pago de los intereses moratorios desde la fecha de vencimiento de los documentos denominados plagaré, hasta la total liquidación de los mismos, el pago de los gastos y costas judiciales que se ocasionen en el presente juicio, o en su defecto señale bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas, con el apercibimiento que de no hacerlo le serán embargados los que señale la actora, o bien comparezca a oponer las excepciones que tuviere, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias simples de traslado, debidamente selladas y cotilladas.



CIUDAD GUADALUPE VICTORIA, DGO., JULIO 6 DE 1999.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.

Claudia
JH

LIC. CLAUDIA JOSEFINA RIVAS RAMIREZ.

Es -----publicación.-

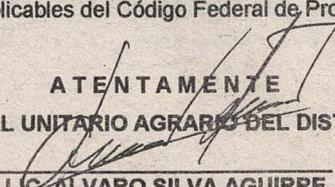
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 44
POBLADO: "BERMEJILLO"
MUNICIPIO: MAPIMI
ESTADO: DURANGO
EXPEDIENTE: 150/99

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO

Gómez Palacio, Dgo, a 11 de octubre de 1999.

**GONZALO FERNANDEZ MARTINEZ
PRESENTE:**

Por medio del presente **EDICTO**, se le emplaza formal y legalmente al juicio citado al rubro, en su carácter de demandado, haciéndole saber que la demanda ha sido interpuesta **DANIEL OVIEDO GAYTAN**, quien le demanda la **prescripción positiva** de los derechos agrarios sobre una parcela con superficie de 2-00-00 hectáreas, que colinda al norte con estanque, al sur con sequia y el carril, al oriente con terreno ejidal y al poniente con parcela de Miguel Guajardo Valdés, ubicada en el ejido denominado "BERMEJILLO", Municipio de Mapimí, Durango, por lo que se le previene para que presente su contestación **por escrito** a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo a las **DOCE HORAS DEL MIERCOLES VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE**, en el local de este Tribunal sito en calle Allende numero 845, sur, esquina con calle Urrea, de la ciudad de Gómez Palacio, Durango; apercibido que de no hacerlo al momento de que sea llamado para ello, se le tendrá por perdido su derecho de presentar pruebas de las excepciones y defensas que llegare a hacer valer, a menos de que justifique causa legal, en cuyo caso podrá ser declarado confeso de manera ficta de los hechos y pretensiones expuestos por el actor; previniéndole que a dicha diligencia deberá comparecer en compañía de un profesionista del derecho que lo patrocine en sus intereses, en razón de que el accionante cuenta con asesor jurídico; asimismo se le requiere que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal que lo emplaza a juicio, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, le serán practicadas por medio de lista-rotulón que se fije en los estrados de dicho órgano jurisdiccional; quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio Tribunal, las copias de traslado correspondientes; publíquese el presente **EDICTO dos veces consecutivas dentro del término de diez días**, en el diario comercial de mayor circulación en la región en que se localiza el inmueble materia de la litis y en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Durango; además de fijarse un tanto del mismo, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal correspondiente y en los estrados de este Tribunal, donde deberá permanecer hasta el día en que tendrá verificativo la celebración de la audiencia de ley, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 170, 173, 178, 179, 180, 185, y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria 22, fracciones II, III y XII, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, 314, 315, 327, 328 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles.-----

ATENTAMENTE
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 44

LIC. ALVARO SILVA AGUIRRE
SECRETARIO DE ACUERDOS HABILITADO

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

NÚMERO **L27-937**

En la **BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO, CLAVE 10ENP0003D**, ubicada en *Calleada Escuela Normal s/n, a las 12:00 Hrs. del día 24 de Junio de 1938*, se reunieron los **C. Profesores:**

- Presidente:** MARIA DE LOURDES PESCADOR SALAS
- Secretario:** ELISA MAGALLANES PERES
- Vocal:** JOSEFINA OBDULIA CARRASCO HERRERA

Integrantes del Jurado designado por la Dirección del Plantel para aplicar el examen reocional al (a) **C.**

ROBERTO RODRIGUES MACHADO

Número de Matrícula: **010-0046** quién se examinó con base en el documento reocional denominado: **"CONOCER LA ESTRUCTURA DEL GRUPO DE SEGUNDO "A"**

Para obtener el Título de:

Licenciado(a) en Educación Primaria

En virtud de haber terminado sus Estudios Profesionales en la propia institución y haber cumplido con el Servicio Social Educativo reglamentario, lo que se comprobó con la constancia correspondiente.

Se procedió a efectuar el Examen de acuerdo con las normas dispuestas por la Dirección General de Educación Normal y el resultado fue:

APROBADO POR MAYORIA

A continuación se tomó la protesta de ley en los términos siguientes:

¿Protesta Usted ejercer la carrera de:

Licenciado (a) en Educación Primaria

con entusiasmo y honorador, velar siempre por el prestigio y buen nombre de esta escuela que le otorga su Título y continuar esforzándose por mejorar su preparación en todos los sentidos para garantizar los intereses de la juventud y de la Patria?

Si, protesto

Si, Protesto

si así lo hiciera Usted, que sus alumnos, sus compañeros y la Nación se lo premien y si no, se lo demanden.

Se levanta la presente firmando de conformidad los que intervinieron en el acto.

Roberto Rodríguez Machado

Forma del Sustentante

Integrantes del Jurado
Presidente

M. Lourdes Escada P.
PROFRA. MARIA DE LOURDES PESCADOR SALAS

Secretario

Vocal

PROFRA. ELISA MAGALLANES PERES

PROFRA. JOSEFINA OBDULIA CARRASCO HERRERA

La Directora

Profra. Guille Garcia Barbosa



La Subdirectora Secretaria

Profra. Maria de Lourdes Pescador Salas